

**CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA**

Certificado generado a través del RUES

Lugar y fecha: Medellín, 2016/01/20

Hora: 11:49

Número de radicado: 0013440380 - SISNC

Página: 1



Código de verificación: eclAkiQZlbkQkAtg

Copia: 1 de 1

Para verificar el contenido y confiabilidad de este certificado a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el código de verificación certificado, que podrá ser validado por una única vez, correspondiente a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia.



**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN**

El SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA, con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE: COLOMBIANA KIMBERLY COLPAPEL S.A.

SIGLA: COLKIM COLPAPEL S.A.

MATRICULA: 21-416449-04

DOMICILIO: BARBOSA

NIT: 860015753-3

CERTIFICA

Fecha de Renovación: Marzo 31 de 2015

CERTIFICA

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL: Calle 20 21 602 INTERIOR 101 BARBOSA, ANTIOQUIA, COLOMBIA

CERTIFICA

CONSTITUCION: Que por Escritura Pública No.3082, otorgada en la Notaria décima de Bogotá D.C., en julio 10 de 1967, registrada inicialmente en la cámara de comercio de Bogotá y posteriormente en esta Entidad en julio 08 de 2009, en el libro 9, bajo el número 9203, se constituyó una sociedad Comercial Anónima denominada:

COLOMBIANA DE PAPEL LIMITADA COLPAPEL

CERTIFICA



CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

Documento generado a través del RUES

Lugar y Fecha: Medellín, 2016/01/20

Hora: 11:49

Número de Documento: 0013440380 - SISNC

Página: 2



Código de verificación: eclAkiQZ1bkQkAtg

Copia: 1 de 1

REFORMAS: Que hasta la fecha la sociedad ha sido reformada por los siguientes documentos:

Escritura Pública No.4459 del 13 de septiembre de 1967, de la Notaría 10a. de Santafé de Bogotá.

Escritura Pública No.1023 del 21 de marzo de 1968 de la Notaría 10a. de Santafé de Bogotá, registrada en esta Cámara de Comercio en julio 08 de 2009, en el libro 9, bajo el número 9203, mediante la cual la sociedad se transforma de Limitada a Anónima y en adelante se denominará:

COLOMBIANA UNIVERSAL DE PAPELES (COLPAPEL) S.A.

Escritura Pública No.5512 del 12 de noviembre de 1973, de la Notaría 10a. de Santafé de Bogotá.

Escritura Pública No.7521 del 26 de septiembre de 1973, de la Notaría 6a. de Santafé de Bogotá, registrada en esta Cámara de Comercio en julio 08 de 2009, en el libro 9, bajo el número 9203, mediante la cual la sociedad cambia su domicilio de la ciudad de Santafé de Bogotá a la ciudad de Pereira.

Escritura Pública No.1428 del 27 de julio de 1977, de la Notaría 2a. de Pereira.

Escritura Pública No.49 del 18 de enero de 1978, de la Notaría 2a. de Pereira.

Escritura Pública No.1237 del 11 de julio de 1978, de la Notaría 2a. de Pereira.

Escritura Pública No.1542 del 6 de agosto de 1982, de la Notaría 2a. de Pereira.

Escritura Pública No.1920 del 10 de septiembre de 1982, de la Notaría 2a. de Pereira.

Escritura Pública No.2169 del 18 de septiembre de 1984, de la Notaría 2a. de Pereira.

Escritura Pública No.3123 del 29 de octubre de 1985, de la Notaría 2a. de Pereira.

Escritura Pública No.1488 del 7 de julio de 1986, de la Notaría 2a. de Pereira.

Escritura Pública No.2019 del 12 de septiembre de 1986, de la Notaría 2a. de Pereira.

Escritura Pública No.2334 del 21 de septiembre de 1987, de la Notaría 2a. de Pereira.

Escritura Pública No.271 del 26 de enero de 1988, de la Notaría 2a. de Pereira.

Escritura Pública No.5509 del 17 de noviembre de 1988, de la Notaría 1a. de Pereira.

Escritura Pública No.6623 del 15 de diciembre de 1989, de la Notaría 1a. de Pereira.

Escritura Pública No.3107 del 5 de junio de 1990, de la Notaría 1a. de

**CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA**

Certificado generado a través del RUES

Lugar y fecha:

Medellín, 2016/01/20

Hora: 11:49

Número de radicado:

0013440380 - SISNC

Página: 3

Código de verificación: eclAkiQZlbkQkAtg

Copia: 1 de



Pereira.

Escritura Pública No.6202 del 15 de diciembre de 1994, de la Notaría 12a. de Pereira.

Escritura Pública No.1273 del 16 de julio de 1998, de la Notaría 6a. de Pereira.

Escritura Pública No.5290 del 30 de octubre de 1998, de la Notaría 20a. de Medellín, registrada en esta Cámara de Comercio en julio 08 de 2009, en el libro 9, bajo el número 9203, mediante la cual se solemniza el acuerdo de Fusión por Absorción entre COLOMBIANA UNIVERSAL DE PAPELES S.A COLPAPEL S.A (Absorbente) y COLOMBIANA KIMBERLY S.A COLKIM S.A. (Absorbida).

Escritura Pública No.5624 del 23 de noviembre de 1998, de la Notaría 20a. de Medellín, registrada en esta Cámara de Comercio en julio 08 de 2009, en el libro 9, bajo el número 9203, mediante la cual la sociedad cambia su domicilio de la ciudad de Pereira a la ciudad de Medellín, así mismo cambia su denominación social así:

COLOMBIANA KIMBERLY COLPAPEL S.A.

Podrá funcionar bajo la sigla COLKIM COLPAPEL S.A.

Escritura Pública No.1623 de mayo 5 de 1999, de la Notaría 20a. de Medellín.

Escritura Pública No.1.087 de marzo 29 de 1999, de la Notaría 20a. de Medellín.

Escritura Pública No.1.279 de mayo 31 de 2002, de la Notaría 20a. de Medellín.

Escritura Pública No.2338 de septiembre 24 de 2002, de la Notaría 20a. de Medellín, registrada en esta Cámara de Comercio en julio 08 de 2009, en el libro 9, bajo el número 9203, mediante la cual la sociedad cambia su domicilio de la ciudad de Medellín a Itagüí.

Escritura Pública No.1249 de mayo 8 de 2003, de la Notaría 20a. de Medellín.

Escritura Pública No.4179, de noviembre 4 de 2005, de la Notaría 35a. de Bogotá.

Escritura Pública No.2967, de noviembre 25 de 2008, de la Notaría 52a. de Bogotá.

Escritura Pública No. 726 del 1 de abril de 2009, de la Notaría 52a. de Santafé de Bogotá, registrada en esta Cámara de Comercio en julio 08 de 2009, en el libro 9, bajo el número 9203, mediante la cual la sociedad cambia su domicilio de la ciudad de Itagüí a la ciudad de Medellín.

Escritura Pública No.2055 del 27 de octubre de 2010, de la Notaría 50a. de Bogotá.

Escritura Pública Número 02063, del 16 de diciembre de 2014, de la Notaría 16 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 18



**CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA**

Acto generado a través del RUES

Fecha: Medellín, 2016/01/20

Hora: 11:49

Radicado: 0013440380 - SISNC

Página: 4

**CÁMARA DE COMERCIO  
DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA**

Verificación: eclAkiQZlbkQkAtg

Copia: 1 de 1

de diciembre de 2014, en el libro 9o., bajo el Nro. 24021, mediante la cual se solemniza el proyecto de Fusión por absorción, de la sociedad COLOMBIANA KIMBERLY COLPAPEL S.A. (ABSORBENTE) (21-416449-04), la cual absorbe a la sociedad K-C CAUCA LTDA. (ABSORBIDA) (Domiciliada en Puerto Tejada).

Escritura Pública No.00859, del 10 de junio de 2015, de la Notaría 16 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 25 de junio de 2015, en el libro 9, bajo el número 12037, mediante la cual se aprobó el cambio de domicilio de la sociedad al municipio de Barbosa.

**CERTIFICA**

VIGENCIA: Que la sociedad no se halla disuelta y su duración es hasta abril 01 de 2108.

**CERTIFICA**

**OBJETO SOCIAL:** La Sociedad tiene por objeto social: la fabricación, conversión, distribución, comercialización, venta y exportación de lo siguiente: rellenos o guatas enroscadas de celulosa y otra clase de papel; celulosa, materiales no tejidos, incluyendo pero sin que ello implique limitación, tejidos encardados compactos; productos hechos en su totalidad o en parte con cualquiera de los anteriores, incluyendo pero sin que ello implique limitación, productos industriales de limpieza y de la salud, para el aseo, productos para higiene, para la limpieza y el cuidado personal, pañales desechables, productos para la incontinencia de adultos, productos para la protección femenina, productos desechables de papel suave, productos cosméticos, dispositivos médicos, suplementos dietarios y en general productos que requieran registro sanitario de la autoridad competente, productos para esterilización, control y protección para procedimientos quirúrgicos y paquetes y componentes quirúrgicos estériles (campos y batas para cirugía y estériles no estériles); productos para protección facial para procedimientos y cirugía (respiradores y mascarillas con protección visual, con protección anti fluidos); guantes para examen en nitrilo estériles y no estériles; artículos para el cuidado de los pacientes como sellantes microbianos para cirugía; sistemas de succión cerrada y accesorios para el cuidado de la salud oral; sondas o tubos en silicona grado médico para alimentación enteral; productos para el manejo y cuidado del dolor, control de temperatura; productos para el diagnóstico del H pylori; accesorios para endoscopia y lavado gástrico; la producción de papeles en general, pulpa, materiales no tejidos, productos hechos en su totalidad o en parte con los anteriores, incluyendo, pero sin que ello implique limitación; papeles y cartulinas para impresión, escritura, dibujo y afines; papeles con o sin acabados para usos industriales; productos de papel como formas, cuadernos, libretas, blocks y similares; productos, materiales y componentes con los cuales se fabrique cualquiera de los productos arriba mencionados; materiales y productos químicos como cargas y tintas usados en la

**CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA**

Certificado generado a través del RUES

Lugar y fecha: Medellín, 2016/01/20

Hora: 11:49

Número de radicado: 0013440380 - SISNC

Página: 5



Código de verificación: eclAkiQZlbkQkAtg

Copia: 1 de 1

fabricación y conversión de cualquiera o todos los artículos anteriores; la comercialización de productos complementarios a los anteriores, incluyendo pero sin excluir otros, jabones y dispensadores; la utilización mediante el proceso, venta, comercialización o en cualquier otra forma, de los subproductos que puedan resultar de la fabricación de cualquiera o todos los artículos anteriores; la puesta en marcha y operación de fábricas para la producción de cualquiera o todos los productos anteriores; el cultivo de plantas y árboles para materias primas y la asesoría y promoción de dichos cultivos; la prestación de todo tipo de servicios de administración, operación, mantenimiento y supervisión de instalaciones y equipos, propios o de las compañías del Grupo empresarial al que pertenezca, necesarios para el desarrollo del objeto social principal de la compañía o del grupo, así como la prestación de servicios públicos entre las compañías del grupo, en cuanto lo permitan las disposiciones legales que regulan estas actividades.

En desarrollo y para el cumplimiento de su Objeto Social la sociedad podrá:

- a) Adquirir, enajenar o pignorar bienes raíces o muebles.
- b) Celebrar contratos de arrendamiento.
- c) Celebrar contratos de servicios y de asistencia con terceras personas cuyo objeto social sea igual o similar al de ésta sociedad, con el fin de prestar entre otros, asistencia y servicios en mercadeo; asistencia y servicios administrativos; asistencia y servicios en desarrollo gerencia; asistencia técnica y servicios técnicos relacionados con su objeto social; y; en general cualquier tipo de asistencia, o cualquier servicio relacionado con el objeto social de ésta sociedad.
- d) Establecer almacenes y agencias para la venta y exportación de sus productos.
- e) Adquirir y procesar materias primas para la elaboración de sus productos.
- f) Adquirir, conservar, usar y enajenar propiedades industriales, incluyendo, pero sin que ello implique limitación, patentes, permisos, derechos, privilegios, marcas registradas, nombres registrados y nombres industriales o comerciales que se relacionen con su objeto social.
- g) Girar, aceptar, endosar o negociar toda clase de títulos valores.
- h) Constituir depósitos bancarios, girar contra ellos, retirar fondos, tomar dinero en préstamo con o sin interés y otorgar las garantías que se requieran.
- i) En general, ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos y



**COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA**

Generado a través del RUES

Medellín, 2016/01/20

Hora: 11:49

Número de radicado: 0013440380 - SISNC

Página: 6



Código de verificación: eclAkiQZlbkQkAtg

Copia: 1 de 1

operaciones comerciales necesarios o deseables para el logro de su objeto social principal, incluyendo participar en otras sociedades que tengan objeto social similar y efectuar toda clase de operaciones que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones, legal o convencionalmente derivados de la existencia y actividad de la sociedad.

**CERTIFICA**

QUE EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD ES:		NRO. ACCIONES	VALOR NOMINAL
AUTORIZADO	\$868.755.349.463,00	868.755.349.463	\$1,00
SUSCRITO	\$863.820.251.423,00	863.820.251.423	\$1,00
PAGADO	\$863.820.251.423,00	863.820.251.423	\$1,00

**CERTIFICA**

REPRESENTACIÓN LEGAL. El Gobierno y la Administración directa de la sociedad estarán a cargo de un Gerente General que será el Representante Legal de la sociedad. El Representante legal tendrá primer, segundo y tercer suplente quienes podrán actuar indistintamente según las necesidades de la compañía.

Parágrafo: La Sociedad podrá tener uno o varios Representantes Legales para Asuntos judiciales, Administrativos y Policivos, quienes la representarán ante cualquier autoridad judicial, administrativa o policiva.

El Gerente es el Representante Legal de la compañía, y a él corresponde el gobierno y la administración directa de la misma, como promotor, gestor y ejecutor de los negocios y actividades sociales. Obra a nombre de ella en juicio y fuera de juicio.

**CERTIFICA**

**NOMBRAMIENTOS:**

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL	PERCY MUENTE KUNIGAMI DESIGNACION	C.E. 489.674

Por Acta número 211 del 29 de mayo de 2014, de la Junta Directiva, registrado(a) en esta Cámara el 4 de julio de 2014, en el libro 9, bajo el número 12985

PRIMER SUPLENTE DEL GERENTE	GUSTAVO ADOLFO PALACIO SIERRA	71.639.675
-----------------------------	-------------------------------	------------

**CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA**

Certificado generado a través del RUES

Lugar y fecha: Medellín, 2016/01/20

Hora: 11:49

Número de radicado: 0013440380 - SISNC

Página: 7

Código de verificación: eclAkiQZlbkQkAtg

Copia: 1 de



**DESIGNACION**

Por Acta No. 188 de noviembre 17 de 2006, de la Junta Directiva, registrada en esta Cámara el 8 de julio de 2009, en el libro 9, bajo el número 9203.

SEGUNDO SUPLENTE DEL  
GERENTE

RUBEN DARIO BARRIENTOS  
DESIGNACION

3.354.158

Por Acta No. 193 de septiembre 13 de 2007, de la Junta Directiva, registrada en esta Cámara el 8 de julio de 2009, en el libro 9, bajo el número 9203.

TERCER SUPLENTE DEL  
GERENTE

CARLOS ALBERTO MORALES  
FRANCO  
DESIGNACION

10.022.384

Por Acta número 208 del 27 de junio de 2013, de la Junta Directiva, registrado(a) en esta Cámara el 25 de julio de 2013, en el libro 9, bajo el número 13651.

**CERTIFICA**

**FUNCIONES DEL GERENTE.** En el desempeño de sus funciones, el Gerente podrá, dentro de los límites y con los requisitos que señalan los Estatutos: adquirir, enajenar, transigir, comprometer, arbitrar, desistir, interponer todo género de recursos, comparecer en los juicios, mudar la forma de los bienes y darlos en hipoteca o prenda, gravarlos, dividirlos, y enajenarlos y delegar estas facultades en los apoderados judiciales o extrajudiciales que constituya, También podrá, con las formalidades de los estatutos, tomar dinero en mutuo y delegar en apoderados la facultad de hacerlo.

Además, también serán funciones del Gerente:

- a) Ejecutar los acuerdos de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva.
- b) Suspender a los empleados que de él dependen, nombrar interinamente los reemplazos y dar cuenta de ello a la junta Directiva.
- c) Nombrar, remover y suspender a los empleados.
- d) Constituir los apoderados judiciales o extrajudiciales que, obrando a sus órdenes o bajo su responsabilidad, juzgue necesario para representar a la compañía y delegarles las facultades que a bien tenga.
- e) Celebrar los contratos y ejecutar los actos que tiendan a llenar los fines sociales, previo al cumplimiento de los requisitos exigidos en los estatutos, si fuere el caso. Si se faltare a ello, los respectivos actos o contratos no obligaran a la Compañía.



**CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA**

Documento generado a través del RUES  
Fecha: Medellín, 2016/01/20  
Radicado: 0013440380 - SISNC

Hora: 11:49  
Página: 8



Código de verificación: eclAkiQZlbkQkAtg Copia: 1 de 1

El Gerente requerirá autorización de la Junta Directiva para celebrar todos los actos o contratos que tengan por objeto hacer negocios cuya cuantía exceda de quince mil (15.000) veces el salario mínimo legal mensual fijado por el gobierno nacional.

Quedan excluidos de la condición anterior todos los actos, contratos u operaciones relacionados con asuntos que estén dentro del giro ordinario de las actuales líneas de negocios de la Compañía. Para este propósito por líneas de negocio se entiende la adquisición de materia prima para la manufactura, la manufactura, distribución y venta de productos faciales, productos de cuidado personal, productos de cuidado profesional de la salud, cuadernos, productos impresos de escritura y actividades que se encuentren relacionadas con lo anterior y en las demás actividades en las cuales la Compañía pueda ocuparse en desarrollo de su objeto social principal. Para estos actos, contratos u operaciones que correspondan al giro ordinario de los negocios no se requerirá autorización de la junta Directiva. Para efectos de contratación de endeudamiento, el representante legal tendrá amplias facultades para adquirir cualquier crédito que individualmente no supere ciento cincuenta mil (150.000) veces el salario mínimo legal mensual fijado por el Gobierno Nacional. La compañía podrá servir de fiador o garante de endeudamiento de compañías filiales (entendida como aquella sobre la cual tenga más del 50% más una acción de participación accionaria) o de sus matrices o de compañías que formen parte de su mismo grupo empresarial sin requerirse autorización de la junta Directiva.

- f) Convocar a la Asamblea General de Accionistas y a la junta directiva a reuniones ordinarias o extraordinarias cuando lo juzgue conveniente o cuando sea el caso, de conformidad con los Estatutos.
- g) Presentar a la Asamblea General de Accionistas, en asocio con la Junta Directiva, en sus sesiones ordinarias, un informe detallado sobre la marcha general de los negocios de la compañía, en la forma prevista en los Estatutos.
- i) Organizar todo lo relativo al seguro colectivo obligatorio, a la jubilación y a las demás prestaciones sociales de los trabajadores, sujetándose a lo que sobre estos particulares resuelvan la Asamblea General de Accionistas, la junta Directiva, o dispongan las leyes del país.
- j) Velar porque todos los trabajadores de la compañía llenen cumplidamente sus deberes.
- k) Preparar y elaborar, de acuerdo con la junta Directiva, los inventarios y balances generales de la compañía, cada año, y la proposición sobre distribución de utilidades y apropiación de reservas.

**CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA**

Certificado generado a través del RUES

Lugar y fecha: Medellín, 2016/01/20

Hora: 11:49

Número de radicado: 0013440380 - SISNC

Página: 9



Código de verificación: eclAkiQZlbkQkAtg

Copia: 1 de 1

l) Cumplir las demás funciones que le correspondan como gerente de la compañía y las que le asignen la Asamblea General de Accionistas y la junta Directiva.

m) Delegar, en funcionarios subalternos; alguna o algunas pero no todas las atribuciones que le señalen los Estatutos.

**CERTIFICA****NOMBRAMIENTOS:**

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL PARA ASUNTOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS Y POLICIVOS	NATALIA LORENA LOPEZ HERRERA DESIGNACION	52.995.371
REPRESENTANTE LEGAL PARA ASUNTOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS Y POLICIVOS	ANA MARIA GOMEZ MONTES DESIGNACION	39.781.962
REPRESENTANTE LEGAL PARA ASUNTOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS Y POLICIVOS	TATIANA GONZALEZ USCATEGUI DESIGNACION	51.908.721

Por Acta número 213 del 8 de septiembre de 2014, de la Junta Directiva, registrado(a) en esta Cámara el 18 de septiembre de 2014, en el libro 9, bajo el número 17835

**CERTIFICA****JUNTA DIRECTIVA**

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRINCIPAL	PERCY MUENTE KUNIGAMI DESIGNACION	C.E.489.674

Por Acta número 110 del 26 de agosto de 2014, de la Asamblea General de Accionistas, registrado(a) en esta Cámara el 24 de septiembre de 2014, en el libro 9, bajo el número 18135

PRINCIPAL	GUSTAVO SCHMIDT DESIGNACION	PAS. C-547.756
PRINCIPAL	VIVIANE CURY	465.978

**COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA**

Documento generado a través del RUES

Fecha: Medellín, 2016/01/20

Hora: 11:49

Número de radicado: 0013440380 - SISNC

Página: 10



Código de verificación: eclAkiQZlbkQkAtg

Copia: 1 de 1

## DESIGNACION

PRINCIPAL ANA MARÍA GÓMEZ MONTES 39.781.962  
DESIGNACION

PRINCIPAL EDGAR VARGAS 426.483  
DESIGNACION

Por Acta número 108 del 14 de mayo de 2014, de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas, registrado(a) en esta Cámara el 19 de mayo de 2014, en el libro 9, bajo el número 9720

SUPLENTE ANGEL PABON C.E. 514.657  
DESIGNACION

Por Acta número 113 del 24 de febrero de 2014, de la Asamblea de Accionistas, registrado(a) en esta Cámara el 2 de marzo de 2015, en el libro 9, bajo el número 3736.

SUPLENTE ANDRES RODRIGUEZ C.E. 441.237  
DESIGNACION

SUPLENTE TATIANA GONZALEZ 51.908.721  
USCATEGUI  
DESIGNACION

Por Acta número 110 del 26 de agosto de 2014, de la Asamblea General de Accionistas, registrado(a) en esta Cámara el 24 de septiembre de 2014, en el libro 9, bajo el número 18135

SUPLENTE NATALIA LÓPEZ HERRERA 52.995.371  
DESIGNACION

Por Acta número 108 del 14 de mayo de 2014, de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas, registrado(a) en esta Cámara el 19 de mayo de 2014, en el libro 9, bajo el número 9720

SUPLENTE GUIDO JOSE ENRIQUE MUÑIZ PAS. 5.783.623  
PUJALT  
DESIGNACION

Por Acta número 110 del 26 de agosto de 2014, de la Asamblea General de Accionistas, registrado(a) en esta Cámara el 24 de septiembre de 2014, en el libro 9, bajo el número 18135

## CERTIFICA

## REVISORES FISCALES

CARGO NOMBRE IDENTIFICACION



**CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA**

Certificado generado a través del RUES

Lugar y fecha: Medellín, 2016/01/20

Hora: 11:49

Número de radicado: 0013440380 - SISNC

Página: 11

Código de verificación: eclAkiQZlbkQkAtg

Copia: 1 de 1

FIRMA REVISORA FISCAL

DELOITTE & TOUCHE LTDA  
DESIGNACION

860.005.813-4

Por Acta No. 85, de marzo 20 de 2002, de la Asamblea de Accionistas, registrada en esta Cámara el 8 de julio de 2009, en el libro 9, bajo el número 9203.

REVISORA FISCAL PRINCIPAL

PAULA ANDREA CRUZ RAMIREZ  
DESIGNACION

1.018.445.757

REVISOR FISCAL SUPLENTE

SAMUEL ESTEBAN TENORIO  
DESIGNACION

79.684.517

Por Comunicación del 17 de septiembre de 2015, de la Firma Revisora Fiscal, registrado(a) en esta Cámara el 25 de septiembre de 2015, en el libro 9, bajo el número 30317

**CERTIFICA**

LIMITACIONES, PROHIBICIONES, AUTORIZACIONES ESTABLECIDAS SEGÚN LOS ESTATUTOS.

Que entre las funciones de la Junta Directiva está la de autorizar todos los actos o contratos que tengan por objeto hacer negocios cuya cuantía exceda quince mil veces el salario mínimo legal mensual fijado por el gobierno nacional.

**CERTIFICA**

Acto:

PODER OTORGAMIENTO

Documento:

ESCRITURA PUBLICA Nro.: 2185 Fecha: 2007/06/27

Procedencia:

NOTARIA 35a. DE BOGOTA

Nombre Apoderado:

SOCIEDAD DE INTERMEDIACION ADUANERA  
MERCOREPRESENTACIONES S.A. S.I.A.

Identificación:

800227414-3

Clase de Poder:

ESPECIAL

Inscripción:

2009/07/08 Libro: 5 Nro.: 267

Facultades del Apoderado:

Para que ante la Administración Especial de Aduanas de Ipiales, represente a la sociedad en todas las gestiones relacionadas con el manejo de importaciones, exportaciones, tránsito aduanero, reembarques, reexportaciones, firma de documentos relacionados con estas actividades, controversias de inspecciones, devoluciones, recursos, liquidaciones oficiales y demás reclamaciones en defensa de los intereses de la sociedad y que se relacionen con los trámites que adelante en nuestro nombre ante la Administración Especial de Aduanas de Ipiales.



**CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA**

Certificado generado a través del RUES

Lugar y fecha: Medellín, 2016/01/20

Número de radicado: 0013440380 - SISNC

Hora: 11:49

Página: 12



Código de verificación: eclAkiQZlbkQkAtg

Copia: 1 de 1

Acto: PODER OTORGAMIENTO  
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 2528 Fecha: 2013/07/08  
Procedencia: NOTARIA 44 DE BOGOTA  
Nombre Apoderado: WILMAR OROZCO ARBOLEDA  
Identificación: 18510557  
Clase de Poder: ESPECIAL

Inscripción: 2013/08/02 Libro: 5 Nro.: 201

Acto: PODER OTORGAMIENTO  
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 2528 Fecha: 2013/07/08  
Procedencia: NOTARIA 44 DE BOGOTA  
Nombre Apoderado: SAUL ALBERTO TAMAYO URIBE  
Identificación: 10136064  
Clase de Poder: ESPECIAL

Inscripción: 2013/08/02 Libro: 5 Nro.: 203

Facultades de los Apoderados:

Se confiere poder especial para que cada uno de ellos en nombre de COLOMBIANA KIMBERLY COLPAPEL S.A. pueda realizar los siguientes trámites en materia de importaciones, con alcance representativo, tal como se detalla continuación:

- a) Firmar registros de importación de todo ordinaria y franquicia (Ley Paéz), ante el Ministerio de Comercio Exteno sin importar la cuantía.
- b) Firmar declaraciones de cambio, ante el Banco de la República sin importar la cuantía.
- c) Firmar poderes de contenedores para garantizar a las navieras la devolución de los contenedores en el estado en que se recibieron.
- d) Firmar contratos de mandato para retirar y cancelar facturas, autorizando a las sociedades de intermediación aduanera (SIA) para tales gestiones, sin importar la cuantía.
- e) Firmar contratos de mandato ante las navieras, para autorizar a las sociedades de intermediación aduanera (StA) a retirar documentos de transporte de las compañías de transporte internacional.
- f) Firmar registros de importación de tipo ordinaria, ante el Ministerio de Comercio Exterior, sin importar la cuantía.
- g) Otorgar poderes a las sociedades de intermediación aduanera (SIA), ante cualquier Oficina Nacional de Administración Aduanera de la DIAN.

**CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA**

Certificado generado a través del RUES

Lugar y fecha: Medellín, 2016/01/20

Número de radicado: 0013440380 - SISNC

Hora: 11:40

Página: 1

Código de verificación: eclAkiQZlbkQkAtg

Copia: 1



h) Actuar en nombre de Colombiana Kimberly Colppel S.A. ante cualquier Oficina Nacional de Administración Aduanera DIAN y/o MINCOMEX, en tramites vinculados con reclamaciones de pólizas de garantía y/o registros de documentación.

i) Tomar y suscribir pólizas de franquicia (Ley Páez), para garantizar el uso de los materiales importados.

Acto: PODER OTORGAMIENTO  
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 3548 Fecha: 2013/09/03  
Procedencia: NOTARIA 44 DE BOGOTÁ  
Nombre Apoderado: FANNY VELOZA GOMEZ  
Identificación: 52020627  
Clase de Poder: ESPECIAL  
Inscripción: 2013/10/04 Libro: 5 Nro.: 268

**Facultades del Apoderado:**

- a) Suscribir los formularios de nueva notificación sanitaria obligatoria ante la autoridad que lo solicite, en especial el INVIMA.
- b. Suscribir formulario cambio en Notificación Sanitaria Obligatoria ante la autoridad que lo solicite en especial el INVIMA.
- c. Suscribir formulario reconocimiento de notificaciones sanitaria obligada ante la autoridad que lo solicite en especial el INVIMA.
- d. Suscribir solicitud certificado de capacidad de producción ante la autoridad que lo solicite en especial el INVIMA.
- e. Suscribir solicitud de copia autentica notificación sanitaria obligatoria ante la autoridad que lo solicite en especial el INVIMA.
- f. Suscribir certificación de no obligatoriedad de registro sanitario o certificado de exportación ante la autoridad que lo solicite, en especial el INVIMA.
- g. Suscribir solicitud certificado de venta libre con firma original ante la autoridad que lo solicite en especial el INVIMA.

Acto: PODER OTORGAMIENTO  
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 5156 Fecha: 2013/12/12  
Procedencia: NOTARIA 44a. DE BOGOTÁ  
Nombre Apoderado: PEDRO MANUEL PAZ OSPINA  
Identificación: 79609050  
Clase de Poder: ESPECIAL  
Inscripción: 2013/12/19 Libro: 5 Nro.: 342



**CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA**

Acto otorgado generado a través del RUES

Fecha: Medellín, 2016/01/20

Hora: 11:49

Número de radicado: 0013440380 - SISNC

Página: 14



Código de verificación: eclAkiQZlbkQkAtg

Copia: 1 de 1

**Facultades del Apoderado:**

Mediante la cual, se CONFIERE PODER ESPECIAL al señor PEDRO MANUEL PAZ OSPINA, con Cédula de Ciudadanía No. 79.609.050, para que en nombre de la sociedad pueda realizar los siguientes actos:

- a) Endosos de títulos valores, facturas, aceptaciones bancarias y/o C.D.TS y suscripción de pagarés de contra garantía.
- b) Firma de créditos de tesorería, ordinarios y Bancoldex.
- c) Firma de cartas-convenios de triangulación de facturas y sus respectivos endosos.
- d) Firma de solicitudes de apertura, suscripción y modificación a las cartas de crédito y contra garantías, si exigieren.
- e) Firma de documentos vinculadas a las materias impositivas de IVA, retención en la fuente, renta e industria y comercio.
- f) Firma de declaraciones de cambio con derecho a CERT, solicitudes de CERT ante Mincomex y registros de deuda externa.
- g) Firma de escrituras públicas para actos jurídicos que contengan como causa, préstamos de vivienda.
- h) Constitución de apoderados judiciales o extrajudiciales y delegación de facultades necesarias para el cumplimiento de mandatos de orden legal que conlleven la representación de la compañía.
- i) Celebración de contratos y ejecución de actos que tienden desarrollo del objeto social de la compañía, cuando el monto de su cuantía no exceda de ocho mil (8.000) salarios mínimos legales vigentes, se extiende, igualmente a convenios, acuerdos y documentos de corte obligacional.
- j) Suscripción de documentos en general y respuestas a oficios y comunicaciones, actos administrativos y requerimientos emanados de la DIAN, MINCOMEX, Banco de la República, Superintendencia de Sociedades, Cámara de Comercio, Oficina Regional de Trabajo, Autoridades Aduaneras, entidades de Seguridad Social, Rama Jurisdiccional, Ministerios y Entidades Gubernamentales del orden Departamental o Municipal, Descentralizadas o de cualquier índole.

Acto: PODER OTORGAMIENTO  
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 1037 Fecha: 2014/03/21  
Procedencia: NOTARIA 44 DE BOGOTÁ  
Nombre Apoderado: ANA MARIA GOMEZ MONTES  
Identificación: 39781962

**CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA**

Certificado generado a través del RUES

Lugar y fecha: Medellín, 2016/01/20

Hora: 11:49

Número de radicado: 0013440380 - SISNC

Página: 15

Código de verificación: eclAkiQZlbkQkAtg

Copia: 1 de



Clase de Poder: GENERAL

Inscripción: 2014/03/25 Libro: 5 Nro.: 110

**Facultades del Apoderado:**

Para que en su nombre y representación ejecute en forma conjunta o separada, toda clase de actos y celebrar toda clase de contratos civiles y comerciales con facultades administrativas y dispositivas en general, y en particular las siguientes:

**PRIMERO ADMINISTRACION DE BIENES:** Para que administre los bienes muebles e inmuebles que LA SOCIEDAD PODERDANTE tenga o llegue a tener para que compre los bienes muebles e inmuebles que adquiera en nombre de LA SOCIEDAD PODERDANTE, en la Republica de Colombia, y en otros países, recaude sus productos y celebre los contratos de administración que sean necesarios de el (los) inmueble(s) que LA SOCIEDAD PODERDANTE tenga o posea, incluyendo en esto los relativos a prestación de servicios bajo el régimen civil y mercantil.

**SEGUNDO COBROS:** Para que cobre, requiera el pago y exija judicial o extrajudicialmente cualquier obligación a favor de LA SOCIEDAD PODERDANTE; reciba cualquier cantidad de dinero o especie que le adeude o llegue a adeudarle, actualmente o en el futuro a LA SOCIEDAD PODERDANTE, expida los recibos otorgue cancelaciones.

**TERCERO PAGOS:** Para que pague a los acreedores de LA SOCIEDAD PODERDANTE pudiendo hacer arreglos sobre los términos de pago de las respectivas acreencias. Podrá hacer abonos parciales, solicitar condonaciones y pactar cualesquiera otras condiciones con los acreedores.

**CUARTO CUENTAS:** Para que exija cuentas a quienes tengan la obligación de rendirlas a LA SOCIEDAD PODERDANTE, las apruebe o impruebe, pague o perciba según el caso, el saldo respectivo y otorgue el finiquito correspondiente.

**QUINTO ENAJENACIONES:** Para que enajene titulo oneroso o gratuito los bienes muebles que tenga o adquiera en lo sucesivo LA SOCIEDAD PODERDANTE incluyendo la enajenación de los derechos gananciales y sucesorales que pudiera corresponderle en cualquier sucesión. La apoderada podrá ratificar o resciliar cualquier acto celebrado por LA SOCIEDAD PODERDANTE o por la misma apoderada o revocar lo que en ejercicio de este poder hubieren modificado.

**SEXTO TRANSACCION y/ o CONCILIACION:** Para que transija o concilie diferencias sobre sus deudas o pleitos relativos a los derechos y obligaciones de LA SOCIEDAD PODERDANTE pudiendo dar prorrogas para la cancelación de obligaciones de adeudo o de cualquier otra naturaleza a las personas deudoras con autorización para exigir de estas las garantías o seguridades que a su juicio sean necesarias.



**CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA**

Acta de verificación generado a través del RUES

Fecha: Medellín, 2016/01/20

Hora: 11:49

Número de radicado: 0013440380 - SISNC

Página: 16



Código de verificación: eclAkiQZlbkQkAtg

Copia: 1 de 1

**SEPTIMO GARANTIAS:** Para que asegure las obligaciones de LA SOCIEDAD PODERDANTE con prenda sobre sus bienes muebles o hipotecas sobre sus bienes inmuebles. La apoderada queda facultada para constituir y aceptar las garantías o cauciones para garantizar las obligaciones a cargo de terneros en favor de LA SOCIEDAD PODERDANTE.

**OCTAVO PRESTAMOS:** Para que entregue dineros en calidad de mutuo o préstamo con intereses o sin ellos por cuenta de LA SOCIEDAD PODERDANTE, pacte los intereses plazos y demás condiciones propias del crédito hipotecario, firme las escrituras de aceptación y/o aclaración de las garantías hipotecarias, reciba el capital mutuado y firme las escrituras de cancelación de hipoteca.

**NOVENO CUENTA CORRIENTE:** Para que celebre contratos de cuenta corriente, de ahorros, bancaria o mercantil, con facultad expresa para estipular intereses sean, de débito o del crédito, llevando la representación de LA SOCIEDAD PODERDANTE ante los bancos o instituciones de crédito en general, con los cuales tenga o llegue a tener operaciones o negocios bancarios.

**DECIMO INSTRUMENTOS NEGOCIABLES:** Para que en nombre de LA SOCIEDAD PODERDANTE suscriba gire, endose, avale, proteste, acepte y afiance cheques, letras de cambio, pagarés, cartas de crédito o cualquier título valor o documento negociable.

**DECIMO PRIMERO GRAVAMENES:** Para cuando la apoderada adquiera en favor de LA SOCIEDAD PODERDANTE bienes muebles o inmuebles a cualquier título la apoderada queda facultada para dar cumplimiento a la Ley 258 de 1996, modificada por la Ley 854 de 2003 pudiendo en consecuencia, declarar sobre el estado civil de LA SOCIEDAD PODERDANTE y si el (los) inmueble (s) que compra, esta (n) o queda(n) afectado(s) a VIVIENDA FAMILIAR o gravados con prenda o hipoteca o permutarlos, para constituirlos, tanto los muebles como los inmuebles, en propiedad fiduciaria, darlos en arrendamiento por escritura pública o privada, así como también para que constituya servidumbres pasivas o activas, a favor o a cargo de los bienes de LA SOCIEDAD PODERDANTE.

**DECIMO SEGUNDO SOCIEDADES:** Para que represente a LA SOCIEDAD PODERDANTE ante las sociedades civiles i comerciales en todo lo relacionado con las acciones o Intereses sociales que posea en las mismas, con derecho a intervenir con voz y voto en las asambleas generales, juntas de socios o como miembro d juntas directivas pudiendo ejercer los actos de administración que le corresponda como socio o miembro de ella con facultad suficiente para cobrar y recibir dividendo y participaciones suscribir acciones, hacer aportes o aumentar los ya hechos y en general todos los derechos y facultades que le corresponde como social.

**DÉCIMO TERCERO REPRESENTACIÓN:** Para que represente a LA SOCIEDAD PODERDANTE ante cualquier corporación entidad, funcionario, empleado, y servidores de las distintas ramas del poder público y sus organismos

**CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA**

Certificado generado a través del RUES

Lugar y fecha:

Medellín, 2016/01/20

Hora: 11:49

Número de radicado:

0013440380 - SISNC

Página: 17

Código de verificación: eclAkiQZlbkQkAtg

Copia: 1 de 1



vinculados, o adscritos de la rama judicial y de la rama legislativa del poder público, en cualquier petición, actuación diligencia o proceso sea como demandante, demandado coadyuvante de cualquiera de las partes, para iniciar y seguir hasta su terminación los procesos, actos o diligencias y actuaciones respectivas. Para que asuma la personería de LA SOCIEDAD PODERDANTE ante cualquier autoridad cuando se estime conveniente y necesario de tal modo que en ningún caso quede sin representación alguna.

DECIMO CUARTO IMPUESTOS: Para llevar la representación de LA SOCIEDAD PODERDANTE en todo lo relativo a la declaración de renta y complementarios con autorización suficiente para hacer la declaración de renta, presentarla y representar LA SOCIEDAD PODERDANTE en cualquier reclamación o recursos que crear convenientes Para que represente . LA SOCIEDAD PODERDANTE ante las entidades públicas, administrativas, entre ellas la DIAN, y realice las actualizaciones del RUT y la facturación y cancelación del IVA y del ICA.

DÉCIMO QUINTO TERMINACION ANORMAL DE PROCESOS: Para que transija concilie o desista de los juicios, gestiones o reclamos en que intervenga en nombre de LA SOCIEDAD PODERDANTE, y para que reciba cualquier suma de dinero o especie por concepto de desistimientos, transacciones o conciliaciones por cualquier concepto.

DECIMO SEXTO SUSTITUCIONES: Para que la apoderada constituya apoderado para uno o más negocios de carácter judicial, administrativo o de policía y para que sustituya total o parcialmente este poder y revoque las sustituciones o poderes conferidos. La apoderada queda facultada para transigir conciliar desistir, recibir y realizar todos los demás actos necesarios para la efectiva protección de los intereses de LA SOCIEDAD PODERDANTE y podrá sustituir estas facultades en los apoderados especiales o generales que constituyan.

DECIMO SEPTIMO ESCRITURAS PUBLICAS: Para que en nombre de LA SOCIEDAD PODERDANTE firme cualquier escritura de compraventa de bienes inmuebles o inmuebles, constitución o cancelación de gravámenes, constitución de sociedad o aumento de interés social, en cualquier tipo de persona jurídica, así como la escritura pública de reforma de los estatutos sociales de las sociedades civiles o comerciales de las que haga o pueda ser parte LA SOCIEDAD PODERDANTE.

PARAGRAFO: Queda ampliamente facultada para firmar las aclaraciones, ratificaciones, resciliaciones y demás actos a que hubiere lugar, sobre las escrituras otorgadas por LA SOCIEDAD PODERDANTE o por La apoderada en nombre y representación de aquella.

DECIMO OCTAVO HERENCIAS O LEGADOS: Para que acepte cualquier herencia, con o sin beneficio de inventario legado o donación y/o repudie estos derechos.



**COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA**

Acto generado a través del RUES  
Fecha: Medellín, 2016/01/20  
Número de radicado: 0013440380 - SISNC



Hora: 11:49  
Página: 18

Código de Verificación: eclAkiQZlbkQkAtg Copia: 1 de 1

**DECIMO NOVENO REMATE:** Para que por cuenta de los créditos reconocidos o que se reconozca a favor de LA SOCIEDAD PODERDANTE, admita a los deudores, en pago, bienes distintos de los que están obligados a dar, y para que remate tales bienes en proceso.

**VIGECIMO ARBITRAMIENTO:** Para que someta a la decisión de árbitros conforme a la sección quinta. Título XXXIII del Código de Procedimiento Civil las controversias susceptibles de arbitramento relativas a los derechos obligaciones de LA SOCIEDAD PODERDANTE y para que los representen donde sea necesario en el proceso o procesos arbitrales.

**VIGESIMO PRIMERO GENERAL:** En general, para que asuma la personería de LA SOCIEDAD PODERDANTE cuando lo estime conveniente y necesario, de tal modo que en ningún caso quede sin representación en sus negocios.

Acto: PODER OTORGAMIENTO  
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 2.907  
Fecha: 2014/08/08  
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL  
Nombre Apoderado: LUIS ALBERTO PEÑA ESPAÑA  
Identificación: C.E.438194  
Estado Nombramiento: SIN ACEPTACION  
Clase de Poder: ESPECIAL  
Inscripción: 2014/09/24 Libro: 5 Nro.: 296

**Facultades del Apoderado:**

Para que en nombre de la sociedad firme todas las declaraciones tributarias, que deba presentar el poderdante ante las autoridades de impuestos de orden nacional, departamental, municipal y distrital dentro de la República de Colombia incluyendo pero sin limitarse a declaraciones de impuestos de renta de IVA de impuestos de industria y comercio de retenciones en la fuente y represente al poderdante ante las autoridades de impuestos del orden nacional, departamental, municipal y distrital dentro de la República de Colombia en todo lo concerniente a los asuntos antes mencionados para lo cual podrá transigir, allanarse, desistir, cancelar, recibir y renunciar así como a presentar los reportes declaraciones formularios que sean necesarios ante el Banco de la República de Colombia o cualquier otra autoridad de control cambiario presentar solicitudes de sustitución cancelación modificación o cualquier documento que se requiera mantener actualizados los registros cambiarios a que haya lugar, así como suministrar la información que sea conducente ante las autoridades cambiarias competentes. El apoderado no podrá sustituir en todo ni en parte, las facultades conferidas en el presente poder. El presente poder terminará de manera automática por libre revocación por parte de la sociedad sin necesidad de indicación de causa.

Acto: PODER OTORGAMIENTO  
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 4.858 Fecha: 2014/12/16



**CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA**

Certificado generado a través del RUES

Lugar y fecha: Medellín, 2016/01/20

Hora: 11:49

Número de radicado: 0013440380 - SISNC

Página: 19

C.A.M.A.P. DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

Código de verificación: eclAkiQZlbkQkAtg

Copia: 1 de 1

Procedencia: NOTARIA 44 DE BOGOTA  
Nombre Apoderado: FERNANDO ANCHORENA  
Identificación: C.E 486.104  
Estado Nombramiento: SIN ACEPTACION  
Clase de Poder: GENERAL  
Inscripción: 2014/12/30 Libro: 5 Nro.: 382

**Facultades del Apoderado:**

Para que en su nombre y representación ejecute en forma conjunta o separada, toda clase de actos y celebre toda clase de contratos civiles y comerciales con facultades administrativas i dispositivas en general, y en particular las siguientes:

a) ADMINISTRACION DE BIENES: Para que administre los bienes muebles e inmuebles de Colombian Kimberly Colpapel S.A., (en adelante LA SOCIEDAD PODERDANTE?) tenga o llegue a tener para que compre los bienes muebles e inmuebles que adquiera en nombre d LA SOCIEDAD PODERDANTE, en la República de Colombia, y en otros países, recaude sus productos y celebre los contratos de administración que sean necesarios del (los) inmueble(s) que LA SOCIEDAD PODERDANTE tenga o posea, incluyendo en éstos los relativos a prestación de servicios bajo el régimen civil y mercantil.

b) COBROS: Para que cobre, requiera el pago y exija judicial o extrajudicialmente cualquier obligación a favor de LA SOCIEDAD PODERDANTE; reciba cualquier cantidad de dinero o especie que le adeude o llegue a adeudarle, actualmente o en el futuro a LA SOCIEDAD PODERDANTE, expida los recibos y otorgue cancelaciones.

c) PAGOS: Para que pague a los acreedores de LA SOCIEDAD PODERDANTE pudiendo hacer arreglos sobre los términos de pago de las respectivas acreencias Podrá hacer abonos parciales, solicitar condonaciones y pactar cualesquiera otras condiciones con los acreedores.

d) CUENTAS: Para que exija cuentas a quienes tengan la obligación de rendirlas a LA SOCIEDAD PODERDANTE, las apruebe o impruebe, pague o perciba, según el caso, el saldo respectivo y otorgue el finiquite correspondiente.

e) ENAJENACIONES: Para que enajene a título oneroso o gratuito los bienes muebles que tenga o adquiera en lo sucesivo LA SOCIEDAD PODERDANTE, incluyendo la enajenación de los derechos gananciales y sucesorales que pudiera corresponderle en cualquier sucesión. La apoderada podrá ratificar o resciliar cualquier acto celebrado por la sociedad poderdante o por la misma apoderada o revocar lo que en ejercicio de este poder hubieren modificado.

f) TRANSACCION y/o CONCILIACION: Para que transija o concilie diferencias sobre sus deudas o pleitos relativos a los derechos y



**COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA**

generado a través del RUES

Fecha: Medellín, 2016/01/20

Hora: 11:49

Número de radicado: 0013440380 - SISNC

Página: 20



Código de verificación: eclAkiQZlbkQkAtg

Copia: 1 de 1

obligaciones de LA SOCIEDAD PODERDANTE pudiendo dar prórrogas para la cancelación de obligaciones de adeudo o de cualquier otra naturaleza a las personas deudoras, con autorización para exigir de éstas las garantías o seguridades que a su juicio sean necesarias.

g) **GARANTÍAS:** Para que asegure las obligaciones de LA SOCIEDAD PODERDANTE con prenda sobre sus bienes muebles o hipotecas sobre sus bienes inmuebles. La apoderada queda facultada para constituir y aceptar las garantías o cauciones para garantizar las obligaciones a cargo de terceros en favor de LA SOCIEDAD PODERDANTE.

h) **PRÉSTAMOS:** Para que entregue dineros en calidad de mutuo o préstamo con intereses o sin ellos por cuenta de LA SOCIEDAD PODERDANTE, pacte los intereses, plazos y demás condiciones propias del crédito hipotecario, firme las escrituras de aceptación y/o aclaración de las garantías hipotecarias, reciba el capital mutuado y firme las escrituras de cancelación de hipoteca.

i) **CUENTA CORRIENTE:** Para que celebre contratos de cuenta corriente, de ahorros, bancada o mercantil, con facultad expresa para estipular intereses, sean de débito o del crédito, llevando la representación de LA SOCIEDAD PODERDANTE ante los bancos o instituciones de crédito en general, con los cuales tenga o llegue a tener operaciones o negocios bancarios.

j) **INSTRUMENTOS NEGOCIABLES:** Para que en nombre de LA SOCIEDAD PODERDANTE suscriba gire, endose, avale, proteste, acepte y afiance cheques, letras de cambio, pagarés, cartas de crédito o cualquier título valor o documento negociable.

k) **GRAVÁMENES:** Para cuando la apoderada adquiera en favor de LA SOCIEDAD PODERDANTE bienes muebles o inmuebles a cualquier título; la apoderada queda facultada para dar cumplimiento a la Ley 258 de 1996, modificada por la Ley 854 de 2003, pudiendo en consecuencia, declarar sobre el estado civil de LA SOCIEDAD PODERDANTE y si el (los) inmueble (s) que compra, esta(n) o queda(n) afectado(s) a VIVIENDA FAMILIAR; o gravarlos con prenda o hipoteca o permutarlos, para constituirlos, tanto los muebles como los inmuebles, en propiedad fiduciaria, darlos en arrendamiento por escritura pública o privada, así como también para que constituya servidumbres pasivas o activas, a favor o a cargo de los bienes de la sociedad poderdante.

l) **SOCIEDADES:** Para que represente a LA SOCIEDAD PODERDANTE ante las sociedades civiles comerciales en todo lo relacionado con las acciones o intereses sociales que posee en las mismas, con derecho a intervenir con voz y voto en las asambleas generales, juntas de socios o como miembro de juntas directivas pudiendo ejercer los actos de administración que le corresponde como socio o miembro de ella con facultad suficiente para cobrar y recibir dividendos y participaciones, suscribir acciones, hacer aportes o aumentar los ya hechos, y en general todos los derechos y

**CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA**

Certificado generado a través del RUES

Lugar y fecha: Medellín, 2016/01/20

Número de radicado: 0013440380 - SISNC

Hora: 11:49

Página: 21



Código de verificación: eclAkIQZ1bkQkAtg

Copia: 1 de 1

-----  
facultades que le corresponde como socio.

m) REPRESENTACIÓN: Para que represente a U SOCIEDAD PODERDANTE ante cualquier corporación, entidad, funcionario empleado, y servidores de las distintas ramas del poder público y sus organismo vinculados, o adscritos, de la rama judicial y de la rama legislativa del poder público en cualquier petición, actuación diligencia o proceso, sea como demandante demandado, coadyuvante de cualquiera de las partes, para iniciar y seguir hasta la terminación los procesos, actos o diligencias y actuaciones respectivas. Para que asuma la personaría de LA SOCIEDAD PODERDANTE ante cualquier autoridad cuando se estime conveniente y necesario de tal modo que en ningún caso quede sir representación alguna.

n) Para llevar la representación de LA SOCIEDAD PODERDANTE en todo lo relativo a la declaración de renta y complementarios con autorización suficiente para hacer la declaración de renta, presentarla y representar LA SOCIEDAD PODERDANTE en cualquier reclamación o recursos que crean convenientes. Para que represente A LA SOCIEDAD PODERDANTE ante las entidades públicas, administrativas, entre ellas la DIAN, y realice las actualizaciones del RUT y la facturación y cancelación del IVA y del ICA.

o) TERMINACIÓ ANORMAL DE PROCESOS: Para que transija, concilie o desista de los juicios gestiones o reclamos en que intervenga en nombre de LA SOCIEDAD PODERDANTE, y para que reciba cualquier suma de dinero o especie por concepto de desistimientos, transacciones o conciliaciones por cualquier concepto.

p) Para que la apoderada, constituya apoderado para uno o más negocios de carácter judicial, administrativo o de policía y para que sustituya total o parcialmente este poder y revoque las sustituciones o poderes conferidos. La apoderada queda facultada para transigir, conciliar, desistir, recibir y realizar todos los demás actos necesarios para la efectiva protección de los intereses de la sociedad poderdante y podrá sustituir estas facultades en los apoderados especiales o generales que constituyan.

q) ESCRITURAS PUBLICAS: Para que en nombre de LA SOCIEDAD PODERDANTE, firme cualquier escritura de compraventa de bienes muebles b inmuebles, constitución o cancelación de gravámenes, constitución de sociedad o aumento de interés social, en cualquier tipo de persona jurídica, así como la escritura pública de reforma de los estatutos sociales de las sociedades civiles o comerciales de las que haga o pueda ser parte LA SOCIEDAD PODERDANTE.

PARÁGRAFO: Queda ampliamente facultada para firmar las aclaraciones, ratificaciones y demás actos a que hubiere lugar, sobre las escrituras otorgadas por LA SOCIEDAD PODERDANTE o por La apoderada en nombre y representación de aquella.



**COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA**

Acto generado a través del RUES

Fecha: Medellín, 2016/01/20

Hora: 11:49

Acto radicado: 0013440380 - SISNC

Página: 22



Código de verificación: eclAkiQZlbcQkAtg

Copia: 1 de 1

r) **HERENCIAS O LEGADOS:** Para que acepte cualquier herencia, con o sin beneficio de inventario, legado o donación y/o repudié estos derechos.  
**REMATE:** Para que por cuenta de los créditos reconocidos o que se reconozca a favor de LA SOCIEDAD PODERDANTE, admita a los deudores, en pago, bienes distintos de los que están obligados a dar, y para que remate tales bienes en proceso.

s) **ARBITRAMIENTO:** Para que someta a la decisión de árbitros conforme a la sección quinta, Título XXXIII del Código de Procedimiento Civil las controversias susceptibles de arbitramento relativas a los derechos y obligaciones de LA SOCIEDAD PODERDANTE y para que los representen donde sea necesario en el proceso o procesos arbitrales.

t) **GENERAL:** En general, para que asuma la personería de LA SOCIEDAD PODERDANTE cuando lo estime conveniente y necesario, de tal modo que en ningún caso quede sin representación en sus negocios.

u) El presente poder se entiende aceptado por el apoderado con la ejecución de los actos conferidos en la presente escritura.

Acto: PODER OTORGAMIENTO  
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 4850 Fecha: 2014/12/16  
Procedencia: NOTARIA 44 DE BOGOTÁ  
Nombre Apoderado: SANDRA VIOLETA BAQUERO MAHECHA  
Identificación: 53106089  
Estado Nombramiento: SIN ACEPTACION  
Clase de Poder: ESPECIAL  
Inscripción: 2014/12/30 Libro: 5 Nro.: 387

**Facultades del Apoderado:**

Para realizar los siguientes trámites en materia de importaciones, con alcance representativo, tal como se detalla a continuación:

a) Firmar registros de importación de todo ordinaria y franquicia (Ley Páez), ante el ministerio de Comercio Externo sin importar la cuantía.

b) Firmar declaraciones de cambio, ante el Banco de la República sin importar la cuantía.

c) Firmar poderes de contenedores para garantizar a las navieras la devolución de los contenedores en el estado en que se recibieron.

d) Firmar contrato de mandato para retirar y cancelar facturas, autorizando a las sociedades de intermediación aduanera (SIA) para tales gestiones, sin importar la cuantía.

e) Firmar contratos de mandato ante las navieras, para autorizar a las sociedades de intermediación aduanera (SIA) a retirar los documentos de

**CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA**

Certificado generado a través del RUES

Lugar y fecha:

Medellín, 2016/01/20

Hora: 11:49

Número de radicado:

0013440380 - SISNC

Página: 23

Código de verificación: eclAkiQZlbkQkAtg

Copia: 1 de 1



transporte de las compañías de transporte internacional.

f) Firmar registros de importación de tipo ordinaria, ante el Ministerio de Comercio Exterior, sin importar la cuantía.

g) Otorgar poderes a las sociedades de intermediación aduanera (SIA), ante cualquier oficina Nacional de Administración Aduanera de la DIAN.

h) Actuar en nombre de la sociedad ante cualquier oficina Nacional de Administración Aduanera DIAN y/o MINCOMEX, en trámites vinculados con reclamaciones de pólizas de garantía y/o registros de documentación.

i) Tomar y suscribir pólizas de franquicia (Ley Páez), para garantizar el uso de materiales importados.

Acto: PODER OTORGAMIENTO  
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 4865 Fecha: 2014/12/16  
Procedencia: EL REPRESENTANTE LEGAL  
Nombre Apoderado: ALEJANDRO MENESES CORTES ✓  
Identificación: 3235874  
Clase de Poder: ESPECIAL  
Inscripción: 2015/02/12 Libro: 5 Nro.: 67

**Facultades del Apoderado:**

a) Representarlo ante terceros, sean personas naturales o jurídicas, entidades particulares, oficiales, autoridades administrativas o judiciales

b) Representar al mandante en la Juntas Generales de Accionistas sean estas ordinarias y/o extraordinarias de la compañía ecuatoriana KIMBERLY-CLARK ECUADOR S.A., en la cual el mandante es accionista y vota en las mismas de acuerdo a las instrucciones que se le imparta

c) Representar a la mandate en la transferencia o cesión de las participaciones de propiedad del mandante

d) Presentar a nombre del mandante cualquier reclamo, solicitud, petición a los administradores y representantes legales de la compañía ecuatoriana KIMBERLY-CLARK ECUADOR S.A., a fin de cumplir y hacer cumplir sus obligaciones y derechos que como accionistas le confiere la ley y los estatutos sociales

e) Transar, desistir o interponer toda clase de recursos.

f) Suscribir cualquier acto, convenio o contrato relacionado con el desarrollo del objeto social del mandante incluyendo la presentack5n de las propuestas



**CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA**

Certificado generado a través del RUES

Lugar y fecha: Medellín, 2016/01/20

Número de radicado: 0013440380 - SISNC

Hora: 11:49

Página: 24



Código de verificación: eclAkiQZlbkQkAtg

Copia: 1 de 1

- g) Obtener derechos de propiedad intelectual tales como marca, dibujos, insignias, conseguir registros de marcas, nombres, emblemas, patentes y privilegios de cualquier clase, así como concederlos a cualquier título
- h) Comparecer a los Juicios en que se discuta la propiedad de los bienes sociales o cualquier derecho del mandante
- i) En general ejecutar, cualquiera o todos los actos o contratos civiles o comerciales necesarios o convenientes para llevar a cabo el objeto social principal del mandante y, en general todas las actividades que el presente mandato le confiere

Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 540 Fecha: 2015/02/18

Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL

Nombre Apoderado: ANGEL PABON

Identificación: C.E 514657

Estado Nombramiento: SIN ACEPTACION

Clase de Poder: ESPECIAL

Inscripción: 2015/02/27 Libro: 5 Nro.: 95

**Facultades del Apoderado:**

Se concede al señor Angel Pabón, identificado con cédula de extranjería No. 514.657, (en adelante referidos como "EL MANDATARIO", de nacionalidad Estadounidense, residente en la ciudad de Bogotá, el siguiente poder especial, para realizar los siguientes trámites con alcance representativo, tal como se detalla a continuación:

- 1) Endosos de títulos valores, facturas, aceptaciones bancarias y/o C.D.T.S y suscripción de pagarés de contra garantía.
- 2) Firmar de créditos de tesorería, ordinarios y bancolorex.
- 3) Firmar de cartas-convenios de triangulación de facturas y sus respectivos endosos.
- 4) Firmar de solicitudes de apertura, suscripción y modificación a las cartas de crédito y contra garantías, si existiesen.
- 5) Firmar de documentos vinculados a las materias impositivas de IVA. retención en la fuente e industria y comercio.
- 6) Firmar de declaraciones de cambio con derecho a CERT solicitudes de CERT ante Mincomex y registros de deuda externa.
- 7) Firma de escrituras públicas para actos jurídicos que contengan como causa prestamos de vivienda.
- 8) Constitución de apoderados judiciales o extrajudiciales y delegación de facultades necesarias para el cumplimiento de mandatos de orden legal

**CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA**

Certificado generado a través del RUES

Lugar y fecha:

Medellín, 2016/01/20

Hora: 11:49

Número de radicado:

0013440380 - SISNC

Página: 25

Código de verificación: eclAkiQZlbkQkAtg

Copia: 1 de



que conlleven la representación de la compañía.

i) Celebración de contratos y ejecución de actos que tienden desarrollo del objeto social de la compañía, cuando el monto de su cuantía no excede de ocho mil (8.000) salarios mínimos legales vigentes, se entiende igualmente, a convenios, acuerdos y documentos de corte obligacional.

j) Suscripción de documentos en general y respuestas a oficios y comunicaciones, actos administrativos y requerimientos emanados de la DIAN, MINCOMEX, Banco la República, Superintendencia de Sociedades, Cámara de Comercio, oficina regional de trabajo, autoridades aduaneras, entidades de seguridad social, rama jurisdiccional.

Acto: PODER OTORGAMIENTO  
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 2074 Fecha: 2015/06/16  
Procedencia: NOTARIA 44A DE BOGOTA  
Nombre Apoderado: JUAN CARLOS COLORADO PUERTA  
Identificación: 1130604556  
Estado Nombramiento: SIN ACEPTACION  
Clase de Poder: ESPECIAL  
Inscripción: 2015/07/03 Libro: 5 Nro.: 245

Facultades del Apoderado:

Para realizar los siguientes trámites en materia de exportaciones, con alcance respectivo, tal como detalla a continuación:

A) Firmar comunicaciones y/o cartas de responsabilidad para la policía anti-narcóticos.

B) Firmar declaraciones juramentadas para exportaciones temporales.

C) Otorgar poderes especiales a favor de las sociedades de intermediación aduanera (SIA) para que actúe ante cualquier oficina Nacional de Administración Aduanera de la DIAN o cualquier otra entidad que haga sus veces a funciones.

D) Firmar declaraciones de cambio ante el Banco de la República, sin importar la cuantía.

E) Actuar en nombre de COLOMBIANA KIMBERLY COLPAPEL S.A ante cualquier oficina Nacional de Administración Aduanera DIAN y/o MINCOMEX en trámites vinculados con reclamaciones de pólizas de garantía y/o registros de documentación.

Acto: PODER OTORGAMIENTO  
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 1.909  
Fecha: 2015/06/02



**CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA**

Documento generado a través del RUES

Fecha y hora:

Medellín, 2016/01/20

Hora: 11:49

Número de radicado:

0013440380 - SISNC

Página: 26



Código de verificación: eclAkiQZlbkQkAtg

Copia: 1 de 1

Procedencia: EL REPRESENTANTE LEGAL  
Nombre Apoderado: ANDREA MUÑOZ OROZCO  
Identificación: 109980035  
Estado Nomenclación: SIN ACEPTACION  
Clase de Poder: ESPECIAL  
Inscripción: 2015/07/03 Libro: 5 Nro.: 246

Facultades del Apoderado:

(En adelante "LA MAN DATARÍA") de nacionalidad costarricense, residente en la ciudad de San José de Costa Rica el siguiente poder especial con las facultades que se detallan a continuación:

- a) Firma de formularios cambiarios de la sociedad.
- b) Firma de documentación de cartas de cesión de Factoring Bancolombia.
- c) Firma para los contratos de forward.

CERTIFICA

GRUPO EMPRESARIAL

GRUPO EMPRESARIAL COLOMBIANA KIMBERLY COLPAPEL S.A.

MATRIZ 416449 04 COLOMBIANA KIMBERLY COLPAPEL S.A.

DOMICILIO BARBOSA - COLOMBIANA

ACTIVIDAD EL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD ES LA FABRICACIÓN, CONVERSIÓN COMERCIALIZACIÓN, VENTA Y EXPORTACIÓN DE LO SIGUIENTE: RELLENOS O GUATAS ENROSCADAS DE CELULOSA Y OTRA CLASE DE PAPEL; CELULOSA, MATERIALES NO TEJIDOS, INCLUYENDO PERO SIN QUE ELLO IMPLIQUE LIMITACIÓN, TEJIDOS ENCARDADOS, COMPACTOS; PRODUCTOS HECHOS EN SU TOTALIDAD O EN PARTE CON CUALQUIERA DE LOS ANTERIORES, INCLUYENDO PERO SIN QUE ELLO IMPLIQUE LIMITACIÓN, PRODUCTOS INDUSTRIALES DE LIMPIEZA Y DE LA SALUD, PRODUCTOS PARA HIGIENE Y EL CUIDADO PERSONAL, PAÑALES DESECHABLES, PRODUCTOS PARA LA INCONTINENCIA DE ADULTOS, PRODUCTOS PARA LA PROTECCIÓN FEMENINA, PRODUCTOS DESECHABLES DE PAPEL SUAVE, PRODUCTOS PARA ESTERILIZACIÓN, CONTROL Y PROTECCIÓN PARA PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS Y PAQUETES Y COMPONENTES QUIRÚRGICOS ESTÉRILES; LA PRODUCCIÓN DE PAPELES EN GENERAL, PULPA, MATERIALES NO TEJIDOS, PRODUCTOS HECHOS EN SU TOTALIDAD O EN PARTE CON LAS ANTERIORES, INCLUYENDO PERO SIN QUE ELLO IMPLIQUE LIMITACIÓN, PAPELES UTILIZADOS EN LA INDUSTRIA DEL CIGARRILLO; PAPEL FILTRO; PAPELES Y CARTULINAS PARA IMPRESIÓN, ESCRITURA, DIBUJO Y AFINES; PAPELES CON O SIN ACABADOS PARA USOS INDUSTRIALES; PRODUCTOS DE PAPEL CON FORMAS CUADERNOS, LIBRETAS, BLOCKS Y SIMILARES; PRODUCTOS, MATERIALES Y COMPONENTES CON LOS CUALES SE FABRIQUE CUALQUIERA DE LOS PRODUCTOS ARRIBA MENCIONADOS; MATERIALES Y PRODUCTOS QUÍMICOS

**CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA**

Certificado generado a través del RUES

Lugar y fecha: Medellín, 2016/01/20

Hora: 11:49

Número de radicado: 0013440380 - SISNC

Página: 27



Código de verificación: eclAkiQZlbkQkAtg

Copia: 1 de 1

COMO CARGAS Y TINTAS USADOS EN LA FABRICACIÓN Y CONVERSIÓN DE CUALQUIERA O TODOS LOS ARTÍCULOS ANTERIORES; LA COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS COMPLEMENTARIOS A LOS ANTERIORES, INCLUYENDO PERO SIN EXCLUIR OTROS, JABONES Y DISPENSADORES; LA UTILIZACIÓN MEDIANTE EL PROCESO DE VENTA, COMERCIALIZACIÓN O EN CUALQUIER OTRA FORMA, DE LOS SUBPRODUCTOS QUE PUEDAN RESULTAR DE LA FABRICACIÓN DE CUALQUIERA O TODOS LOS ARTÍCULOS ANTERIORES; LA PUESTA EN MARCHA Y OPERACIÓN DE FÁBRICAS PARA LA PRODUCCIÓN DE CUALQUIER TODOS LOS PRODUCTOS ANTERIORES; EL CULTIVO DE PLANTAS Y ÁRBOLES PARA MATERIAS PRIMAS Y LA ASESORÍA Y PROMOCIÓN DE DICHS CULTIVOS. EN DESARROLLO Y PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL, LA SOCIEDAD PODRÁ: 1) ADQUIRIR, ENAJENAR O PIGNORAR BIENES RAÍCES O MUEBLES. 2) CELEBRAR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO. 3) CELEBRAR CONTRATOS DE SERVICIOS Y DE ASISTENCIA CON TERCERAS PERSONAS, CUYO OBJETO SOCIAL SEA IGUAL O SIMILAR AL DE ESTA SOCIEDAD, CON EL FIN DE PRESTAR ENTRE OTROS, ASISTENCIA Y SERVICIOS EN MERCADEO; ASISTENCIA Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS; ASISTENCIA Y SERVICIOS EN DESARROLLO GERENCIAL; ASISTENCIA TÉCNICA Y SERVICIOS TÉCNICOS RELACIONADOS CON SU OBJETO SOCIAL; Y; EN GENERAL CUALQUIER TIPO DE ASISTENCIA, O CUALQUIER SERVICIO RELACIONADO CON EL OBJETO SOCIAL DE ESTA SOCIEDAD. 4) ESTABLECER ALMACENES Y AGENCIAS PARA LA VENTA Y EXPORTACIÓN DE SUS PRODUCTOS. 5) ADQUIRIR Y PROCESAR MATERIAS PRIMAS PARA LA ELABORACIÓN DE SUS PRODUCTOS. 6) ADQUIRIR, CONSERVAR, USAR Y ENAJENAR PROPIEDADES INDUSTRIALES, INCLUYENDO PERO SIN QUE ELLO IMPLIQUE LIMITACIÓN, PATENTES, PERMISOS, DERECHOS PRIVILEGIOS, MARCAS REGISTRADAS, NOMBRES REGISTRADOS Y NOMBRES INDUSTRIALES O COMERCIALES QUE SE RELACIONEN CON SU OBJETO SOCIAL. 7) GIRAR, ACEPTAR, ENDOSAR O NEGOCIAR TODA CLASE DE TÍTULOS VALORES. 8) CONSTITUIR DEPÓSITOS BANCARIOS, GIRAR CONTRA ELLOS, RETIRAR FONDOS, TOMAR DINERO EN PRÉSTAMO CON O SIN INTERÉS Y OTORGAR LAS GARANTÍAS QUE SE REQUIERAN. 9) EN GENERAL, EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CELEBRAR TODOS LOS CONTRATOS Y OPERACIONES COMERCIALES NECESARIOS O DESEABLES PARA EL LOGRO DE SU OBJETO SOCIAL PRINCIPAL, INCLUYENDO PARTICIPAR EN OTRAS SOCIEDADES QUE TENGAN OBJETO SIMILAR Y EFECTUAR TODA CLASE DE OPERACIONES QUE TENGAN COMO FINALIDAD EJERCER LOS DERECHOS Y CUMPLIR LAS OBLIGACIONES, LEGAL O CONVENCIONALMENTE DERIVADOS DE LA EXISTENCIA Y ACTIVIDAD DE LA SOCIEDAD.

Controla a:

381906 03 K-C ANTIOQUIA GLOBAL LTDA.

SIGLA KIMBERLY-CLARK ANTIOQUIA GLOBAL LTDA

DOMICILIO BARBOSA - COLOMBIANA

Subordinada

PRESUPUESTO ARTICULO 261-INCISO 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: POSEE MAS DEL 50% DEL CAPITAL DE LA SOCIEDAD



**CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA**

Acto de radicación generado a través del RUES

Lugar y fecha:

Medellín, 2016/01/20

Hora: 11:49

Numero de radicado:

0013440380 - SISNC

Página: 28.



Código de verificación: eclAkiQZlbnkQkAtg

Copia: 1 de 1

ACTIVIDAD EL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL ES SER SIMULTÁNEAMENTE USUARIO OPERADOR Y USUARIO INDUSTRIAL DE BIENES Y SERVICIOS, DE UNA ZONA FRANCA PERMANENTE ESPECIAL, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD ESPECIAL ESTABLECIDA O QUE EN EL FUTURO SE ESTABLEZCA PARA DICHAS ZONAS: COMO USUARIO OPERADOR DE UNA ZONA FRANCA PERMANENTE ESPECIAL, LA SOCIEDAD PODRÁ: 1) DIRIGIR, ADMINISTRAR, SUPERVISAR, PROMOCIONAR Y DESARROLLAR LA ZONA FRANCA, QUE COMPRENDE, ENTRE OTRAS, LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: A) AUTORIZAR EL INGRESO A LA ZONA FRANCA DE MERCANCIAS CONSIGNADAS O ENDOSADAS EN EL DOCUMENTO DE TRANSPORTE A SU NOMBRE HACIA DICHA ZONA FRANCA. B) AUTORIZAR EL INGRESO A LOS RECINTOS DE LA ZONA FRANCA, DESDE EL RESTO DEL TERRITORIO ADUANERO NACIONAL, DE MERCANCIAS EN LIBRE DISPOSICIÓN, O CON DISPOSICIÓN RESTRINGIDA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LAS NORMAS ADUANERAS. C) AUTORIZAR LA SALIDA DE MERCANCIAS DE LA ZONA FRANCA HACIA EL RESTO DEL TERRITORIO ADUANERO NACIONAL, CON EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS Y FORMALIDADES ESTABLECIDOS POR LAS NORMAS ADUANERAS. D) AUTORIZAR LA SALIDA DE MERCANCIAS CON DESTINO AL EXTERIOR CON EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS Y FORMALIDADES ESTABLECIDOS POR LAS NORMAS ADUANERAS. 2) COMPRAR, ARRENDAR, ENAJENAR O DISPONER A CUALQUIER TÍTULO, LOS BIENES INMUEBLES CON DESTINO A LAS ACTIVIDADES DE LA ZONA FRANCA. 3) DIRECTAMENTE O A TRAVÉS DE TERCEROS, URBANIZAR LOS TERRENOS Y CONSTRUIR EN ÉSTOS LA INFRAESTRUCTURA Y EDIFICACIONES NECESARIAS PARA EL DESARROLLO DE LA ZONA FRANCA, DE ACUERDO CON EL PLAN MAESTRO DE DESARROLLO GENERAL APROBADO POR LA DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES. 4) LAS DEMÁS RELACIONADAS CON SU OBJETO, EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LA ZONA FRANCA. COMO USUARIO INDUSTRIAL DE BIENES Y SERVICIOS DE UNA ZONA FRANCA PERMANENTE ESPECIAL, LA SOCIEDAD PODRÁ DESARROLLAR LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: 1) LA FABRICACIÓN, CONVERSIÓN, COMERCIALIZACIÓN, VENTA Y EXPORTACIÓN DE LO SIGUIENTE: RELLENOS O GUATAS ENROSCADAS DE CELULOSA Y OTRA CLASE DE PAPEL, CELULOSA, MATERIALES NO TEJIDOS, INCLUYENDO PERO SIN QUE ELLO IMPLIQUE LIMITACIÓN, TEJIDOS ENCARDADOS COMPACTOS, PRODUCTOS HECHOS EN SU TOTALIDAD O EN PARTE CON CUALQUIERA DE LOS ANTERIORES, INCLUYENDO PERO SIN QUE ELLO IMPLIQUE LIMITACIÓN, PRODUCTOS INDUSTRIALES DE LIMPIEZA Y DE LA SALUD, PRODUCTOS PARA HIGIENE Y EL CUIDADO PERSONAL, PAÑALES DESECHABLES, PRODUCTOS PARA LA INCONTINENCIA DE ADULTOS, PRODUCTOS PARA LA PROTECCIÓN FEMENINA, PRODUCTOS DESECHABLES DE PAPEL SUAVE, PRODUCTOS PARA ESTERILIZACIÓN, CONTROL Y PARA PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS ESTÉRILES, LA PRODUCCIÓN DE PAPEL EN GENERAL, PULPA, MATERIALES NO TEJIDOS, PRODUCTOS HECHOS EN SU TOTALIDAD O EN PARTE CON LAS ANTERIORES INCLUYENDO PERO SIN QUE ELLO IMPLIQUE LIMITACIÓN PAPELES UTILIZADOS EN LA INDUSTRIA DEL CIGARRILLO, PAPEL FILTRO, PAPELES Y CARTULINAS PARA IMPRESIÓN, ESCRITURA, DIBUJOS Y AFINES; PAPELES CON O SIN ACABADOS PARA USOS INDUSTRIALES, PRODUCTOS DE PAPEL COMO FORMAS CUADERNOS, LIBRETAS, BLOCAS Y

**CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA**

Certificado generado a través del RUES

Lugar y fecha: Medellín, 2016/01/20 Hora: 11:49

Número de radicado: 0013440380 - SISNC Página: 29



Código de verificación: eclAkiQZlBkQkAtg Copia: 1 de 1

SIMILARES; PRODUCTOS MATERIALES Y COMPONENTES CON LOS CUALES SE FABRIQUE CUALQUIERA DE LOS PRODUCTOS QUÍMICOS COMO CARGAS Y TINTAS USADOS EN LA FABRICACIÓN Y CONVERSIÓN DE CUALQUIERA O TODOS LOS ARTÍCULOS ANTERIORES, LA COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS COMPLEMENTARIOS DE LOS ANTERIORES, INCLUYENDO PERO SIN EXCLUIR OTROS, JABONES Y DISPENSADORES; LA UTILIZACIÓN MEDIANTE EL PROCESO, VENTA, COMERCIALIZACIÓN O EN CUALQUIER OTRA FORMA DE LOS SUBPRODUCTOS QUE PUEDAN RESULTAR DE LA FABRICACIÓN DE CUALQUIERA O TODOS LOS ARTÍCULOS ANTERIORES; LA PUESTA EN MARCHA Y OPERACIÓN DE FÁBRICAS PARA LA PRODUCCIÓN DE CUALQUIERA O TODOS LOS PRODUCTOS ANTERIORES, EL CULTIVO DE PLANTAS Y ÁRBOLES PARA MATERIAS PRIMAS Y LA ASESORÍA Y PROMOCIÓN DE DICHS CULTIVOS. 2) DESARROLLAR, ENTRE OTRAS, LAS ACTIVIDADES DE LOGÍSTICA, TRANSPORTE, MANIPULACIÓN, DISTRIBUCIÓN, EMPAQUE, REEMPAQUE, ENVASE, ETIQUETADO O CLASIFICACIÓN DE BIENES. 3) PRESTAR A TERCEROS LOS SERVICIOS DE LOGÍSTICA, TRANSPORTE, MANIPULACIÓN, DISTRIBUCIÓN, EMPAQUE, REEMPAQUE, ENVASE ETIQUETADO O CLASIFICACIÓN DE BIENES. PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL PRINCIPAL, LA SOCIEDAD PODRÁ: 1) ADQUIRIR, ARRENDAR, ADMINISTRAR, GRAVAR, PRESTAR Y ENAJENAR BIENES MUEBLES O INMUEBLES; DARLOS EN ADMINISTRACIÓN O TOMARLOS EN ARRIENDO. 2) ADQUIRIR, POSEER, DAR O TOMAR EN ARRENDAMIENTO O A OTRO TÍTULO ONEROSO, Y ENAJENAR EQUIPOS, INSTALACIONES, MAQUINARIA INDUSTRIAL, MUEBLES U OTROS IMPLEMENTOS O ACTIVOS DESTINADOS A LA DOTACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE EMPRESAS INDUSTRIALES, COMERCIALES O DE SERVICIOS. 3) FORMAR PARTE DE OTRAS SOCIEDADES CUALQUIERA QUE SEA SU NATURALEZA Y OBJETO SOCIAL, ADQUIRIENDO O SUSCRIBIENDO ACCIONES, PARTES O CUOTAS DE INTERÉS SOCIAL O HACIENDO APORTES DE CUALQUIER ESPECIE; O FUSIONARSE CON OTRAS SOCIEDADES. 4) ADQUIRIR, POSEER Y EXPLOTAR PATENTES, NOMBRES COMERCIALES, MARCAS, SECRETOS, INDUSTRIALES, LICENCIAS U OTROS DERECHOS CONSTITUTIVOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL; LA CONCESIÓN DE SU EXPLOTACIÓN A TERCEROS, ASÍ COMO LA ADQUISICIÓN DE CONCESIONES PARA SU EXPLOTACIÓN. 5) INVERTIR EN BIENES MUEBLES O INMUEBLES; EFECTUAR SU NEGOCIACIÓN, VENTA, PERMUTA, GRAVAMEN, ETC., PUDIENDO RESPECTO DE LOS INMUEBLES, PROMOVER O EJECUTAR TODOS LOS NEGOCIOS RELACIONADOS CON FINCA RAÍZ. 6) EFECTUAR CUALESQUIERA OPERACIONES DE CRÉDITO E INVERSIONES RELACIONADAS CON LA ADQUISICIÓN O VENTA DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES. 7) COMPRAR Y VENDER, IMPORTAR Y EXPORTAR CUALQUIER CLASE DE BIENES, ARTÍCULOS, MERCADERÍAS RELACIONADOS CON LOS NEGOCIOS PRINCIPALES. 8) EN GENERAL, EJECUTAR, DESARROLLAR Y LLEVAR A TÉRMINO TODOS AQUELLOS ACTOS O CONTRATOS RELACIONADOS DIRECTAMENTE CON LOS QUE CONSTITUYAN SU OBJETO SOCIAL. SE ENTENDERÁN INCLUIDOS EN EL OBJETO SOCIAL ANTES DESCRITO, LOS ACTOS DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON EL MISMO Y LOS QUE TENGAN COMO FINALIDAD EJERCER LOS DERECHOS Y CUMPLIR LAS OBLIGACIONES LEGALES O CONVENCIONALMENTE DERIVADAS DE LA EXISTENCIA Y ACTIVIDAD DE LA SOCIEDAD.



**CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA**

Documento generado a través del RUES

Fecha: Medellín, 2016/01/20

Radicado: 0013440380 - SISNC

Hora: 11:49

Página: 30



Código de verificación: eclAkiQZlbkQkAtg

Copia: 1 de 1

DOCUMENTO PRIVADO DE AGOSTO 26 DE 2008  
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro 9255 09/07/08

KIMBERLY CLARK ECUADOR S A  
DOMICILIO GUAYAQUIL - ECUATORIANA  
Subordinada  
PRESUPUESTO ARTICULO 261-INCISO 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: POSEE  
MAS DEL 50% DEL CAPITAL DE LA SOCIEDAD  
ACTIVIDAD COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS DERIVADOS DEL PAPEL  
DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 04 DE 2001  
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro 9255 09/07/08

KIMBERLY CLARK PERU S A  
DOMICILIO LIMA - PERUANA  
Subordinada  
PRESUPUESTO ARTICULO 261-INCISO 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: POSEE  
MAS DEL 50% DEL CAPITAL DE LA SOCIEDAD  
ACTIVIDAD FABRICACION Y COMERCIALIZACION DE PAÑALES Y TOALLAS  
FEMENINAS  
DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 04 DE 2001  
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro 9255 09/07/08

PAPELES DEL CAUCA S.A.  
DOMICILIO CALI - COLOMBIANA  
Subordinada  
PRESUPUESTO ARTICULO 261-INCISO 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: POSEE  
MAS DEL 50% DEL CAPITAL DE LA SOCIEDAD  
ACTIVIDAD ESTA SOCIEDAD SE CONSTITUYÓ DENTRO DEL MARCO DE (O  
DISPUESTO EN LA LEY 218 DE 1995 Y EN LAS DEMÁS NORMAS QUE LA  
DESARROLLAN Y REGLAMENTAN Y TIENE COMO PROPÓSITO CUMPLIR SU  
OBJETO SOCIAL EN LA ZONA AFECTADA POR EL FENÓMENO NATURAL DEL  
SISMO O AVALANCHA DEL RÍO PAEZ. EL OBJETO PRINCIPAL DE LA  
SOCIEDAD SERÁ: A. LA FABRICACIÓN, CONVERSIÓN, DISTRIBUCIÓN,  
VENTA DE RELLENOS O GUATAS ENROSCADA DE CELULOSA Y OTRA CLASE  
DE PAPELES, MATERIALES NO TEJIDOS, INCLUYENDO PERO SIN QUE ELLO  
IMPLIQUE LIMITACIÓN, PRODUCTOS INDUSTRIALES DE LIMPIEZA Y DE LA  
SALUD, PRODUCTOS PARA EL ASEO, PARA HIGIENE, PARA LA LIMPIEZA Y  
EL CUIDADO PERSONAL, PAÑALES DESECHABLES, PRODUCTOS PARA LA  
INCONTINENCIA DE ADULTOS, PRODUCTOS PARA LA PROTECCIÓN  
FEMENINA, PRODUCTOS DESECHABLES DE PAPEL SUAVE, PRODUCTOS  
COSMÉTICOS, DISPOSITIVOS, MÉDICOS, SUPLEMENTOS DIETARIOS Y EN  
GENERAL PRODUCTOS QUE REQUIERAN, REGISTRO SANITARIO DE LA  
AUTORIDAD COMPETENTE, PRODUCTOS PARA ESTERILIZACIÓN, CONTROL Y  
PROTECCIÓN PARA PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS Y PAQUETES Y  
COMPONENTES QUIRÚRGICOS ESTÉRILES (CAMPOS Y BATAS PARA CIRUGÍA  
Y ESTÉRILES Y NO ESTÉRILES); PRODUCTOS PARA PROTECCIÓN FACIAL,  
PARA PROCEDIMIENTOS Y CIRUGÍA (RESPIRADORES Y MASCARILLAS CON  
PROTECCIÓN VISUAL, CON PROTECCIÓN ANTIFLUIDOS); GUANTES PARA  
EXAMEN EN NITRILLO ESTÉRILES Y NO ESTÉRILES; ARTÍCULOS PARA EL  
CUIDADO DE LOS PACIENTES COMO SELLANTES MICROBIANOS PARA

**CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA**

Certificado generado a través del RUES

Lugar y fecha:

Medellín, 2016/01/20

Hora: 11:49

Número de radicado:

0013440380 - SISNC

Página: 31

Código de verificación: eclAkiQZlbkQkAtg

Copia: 1 de



CIRUGÍA; SISTEMAS DE SUCCIÓN CERRADA Y ACCESORIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD ORAL; SONIDAS O TUBOS EN SILICONA GRADO MÉDICO PARA ALIMENTACIÓN ENTERAL; PRODUCTOS PARA EL MANEJO DE CUIDADO DEL DOLOR, CONTROL DE TEMPERATURA; PRODUCTOS PARA EL DIAGNÓSTICO H-PYLORI; ACCESORIOS PARA ENDOSCOPIA Y LAVADO GÁSTRICO; LA PRODUCCIÓN DE PAPELES EN GENERAL, PULPA, MATERIALES NO TEJIDOS, PRODUCTOS HECHOS EN SU TOTALIDAD O EN PARTE CON LAS ANTERIORES, INCLUYENDO PERO SIN QUE ELLO IMPLIQUE LIMITACIÓN, PAPELES Y CARTULINAS PARA IMPRESIÓN, ESCRITURA, DIBUJO Y AFINES; PAPELES CON O SIN ACABADOS PARA USOS INDUSTRIALES; PRODUCTOS DE PAPEL COMO FORMAS, CUADERNOS, LIBRETAS, BLOCKS Y SIMILARES; MATERIALES Y COMPONENTES CON LOS CUALES SE FABRIQUE CUALQUIERA DE LOS PRODUCTOS ARRIBA MENCIONADOS; MATERIALES Y PRODUCTOS QUÍMICOS COMO CARGAS Y TINTAS USADOS EN LA FABRICACIÓN Y CONVERSIÓN DE CUALQUIERA O TODOS LOS ARTÍCULOS ANTERIORES; LA VENTA DE PRODUCTOS COMPLEMENTARIOS A LOS ANTERIORES, INCLUYENDO PERO SIN EXCLUIR OTROS, JABONES Y DISPENSADORES; LA UTILIZACIÓN MEDIANTE EL PROCESO, VENTA, COMERCIALIZACIÓN O EN CUALQUIER OTRA FORMA, DE LOS SUBPRODUCTOS QUE PUEDAN RESULTAR DE LA FABRICACIÓN DE CUALQUIERA O TODOS LOS ARTÍCULOS ANTERIORES; LA PUESTA EN MARCHA Y OPERACIÓN DE FÁBRICAS PARA LA PRODUCCIÓN DE CUALQUIERA O TODOS LOS PRODUCTOS ANTERIORES; EL CULTIVO DE PLANTAS Y ÁRBOLES PARA MATERIAS PRIMAS Y LA ASESORÍA Y PROMOCIÓN DE DICHS CULTIVOS; 8. DESARROLLAR ACTIVIDADES DE COMERCIO EXTERIOR (IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN) DEDICADAS A LA EXPORTACIÓN DE SUS PRODUCTOS; C. PRESTAR A TERCEROS, LOS SERVICIOS DE LOGÍSTICA, TRANSPORTE, RECEPCIÓN, MANIPULACIÓN, DISTRIBUCIÓN, EMPAQUE, REEMPAQUE, ENVASE, ETIQUETADO O CLASIFICACIÓN DE BIENES, ETIQUETADO DE ESTIBAS, UBICACIÓN DE ESTIBAS, PREPARACIÓN DE DESPACHO, CONTEO Y CARGUE DE PRODUCTO, ENBALAJE, PROCESO DE BASE, CONTROL DE INVENTARIO, PLANEACIÓN DE TRANSPORTE CONTRATADO POR EL TERCERO, Y PROCESO DE DOCUMENTACIÓN Y FACTURACIÓN.

DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 04 DE 2001

DATOS INSCRIPCIÓN: Libro 9 Nro 9255 09/07/08

KIMBERLY CLARK VENEZUELA S.A.

DOMICILIO CARACAS - VENEZOLANA

Subordinada

PRESUPUESTO ARTICULO 261-INCISO 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: POSEE MAS DEL 50% DEL CAPITAL DE LA SOCIEDAD

ACTIVIDAD FABRICACION Y COMERCIALIZACION DE PAÑALES Y TOALLAS FEMENINAS

DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 04 DE 2001

DATOS INSCRIPCIÓN: Libro 9 Nro 9255 09/07/08

KIMBERLY CLARK BOLIVIA S.A.

DOMICILIO SANTA CRUZ - BOLIVIANA

Subordinada



**CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA**

Documento generado a través del RUES

Fecha de emisión: Medellín, 2016/01/20

Número de documento: 0013440380 - SISNC

Hora: 11:49

Página: 32



Código de verificación: eclAkiQZlbkQkAtg

Copia: 1 de 1

PRESUPUESTO ARTICULO 261-INCISO 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: POSEE MAS DEL 50% DEL CAPITAL DE LA SOCIEDAD  
ACTIVIDAD FABRICACION Y COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS DERIVADOS DEL PAPEL

DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 04 DE 2001

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro 9255 09/07/08

K-C CAUCA LTDA

DOMICILIO PTO TEJADA - COLOMBIANA

Subordinada

PRESUPUESTO ARTICULO 261-INCISO 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: POSEE MAS DEL 50% DEL CAPITAL

ACTIVIDAD LA PRESTACION DE LOS SIGUIENTES SERVICIOS: MANIPULACION, DISTRIBUCION, EMPAQUE, ENVASE, ETIQUETADO O CLASIFICACION DE BIENES; LA ADMINISTRACION DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE TERCEROS; LA PRESTACION DE SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL DE OTRAS COMPAÑIAS, TALES COMO , PERO SIN LIMITARSE AL ARRENDAMIENTO DE: (I) MAQUINARIA Y EQUIPO DESTINADO A LA PRODUCCION Y MANIPULACION DE PAPELES EN GENERAL. (II) MAQUINARIA Y EQUIPOS DESTINADOS A TRATAMIENTOS DE AGUA, TRATAMIENTOS DE AFLUENTES Y CONTROL DE CALIDAD PARA SER UTILIZADOS EN PLANTAS PRODUCTORAS Y MANIPULADORAS DE PAPEL. (III) MAQUINARIA Y EQUIPO DESTINADOS A TRATAMIENTO DE AGUA Y CONTROL DE CALIDAD PARA SER UTILIZADOS EN UNA PLANTA PRODUCTORA DE PAPELES Y TOALLAS HIGIENICAS.

DOCUMENTO PRIVADO DEL 8 DE ABRIL DE 2010

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro 5329 10/04/09

SITUACION DE CONTROL

SITUACIÓN DE CONTROL GRUPO EMPRESARIAL COLOMBIANA KIMBERLY COLPAPEL S.A.

MATRIZ: 416449-04 COLOMBIANA KIMBERLY COLPAPEL S.A.

SIGLA: COLKIM COLPAPEL S.A.

DOMICILIO: BARBOSA - COLOMBIANA

ACTIVIDAD: EL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD ES LA FABRICACIÓN, CONVERSIÓN COMERCIALIZACIÓN, VENTA Y EXPORTACIÓN DE LO

SIGUIENTE: RELLENOS O GUATAS ENROSCADAS DE CELULOSA Y OTRA CLASE DE PAPEL; CELULOSA, MATERIALES NO TEJIDOS, INCLUYENDO

PERO SIN QUE ELLO IMPLIQUE LIMITACIÓN, TEJIDOS ENCARDADOS, COMPACTOS; PRODUCTOS HECHOS EN SU TOTALIDAD O EN PARTE CON

CUALQUIERA DE LOS ANTERIORES, INCLUYENDO PERO SIN QUE ELLO IMPLIQUE LIMITACIÓN, PRODUCTOS INDUSTRIALES DE LIMPIEZA Y DE LA

SALUD, PRODUCTOS PARA HIGIENE Y EL CUIDADO PERSONAL, PAÑALES DESECHABLES, PRODUCTOS PARA LA INCONTINENCIA DE ADULTOS,

PRODUCTOS PARA LA PROTECCIÓN FEMENINA, PRODUCTOS DESECHABLES DE PAPEL SUAVE , PRODUCTOS PARA ESTERILIZACIÓN, CONTROL Y

PROTECCIÓN PARA PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS Y PAQUETES Y COMPONENTES QUIRÚRGICOS ESTÉRILES; LA PRODUCCIÓN DE PAPELES EN

**CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA**

Certificado generado a través del RUES

Lugar y fecha: Medellín, 2016/01/20

Número de radicado: 0013440380 - SISNC

Hora: 11:40

Página: 33

Código de verificación: eclAkiQZlbkQkAtg

Copia: 1 de



GENERAL, PULPA, MATERIALES NO TEJIDOS, PRODUCTOS HECHOS EN SU TOTALIDAD O EN PARTE CON LAS ANTERIORES, INCLUYENDO PERO SIN QUE ELLO IMPLIQUE LIMITACIÓN, PAPELES UTILIZADOS EN LA INDUSTRIA DEL CIGARRILLO; PAPEL FILTRO; PAPELES Y CARTULINAS PARA IMPRESIÓN, ESCRITURA, DIBUJO Y AFINES; PAPELES CON O SIN ACABADOS PARA USOS INDUSTRIALES; PRODUCTOS DE PAPEL CON FORMAS CUADERNOS, LIBRETAS, BLOCKS Y SIMILARES; PRODUCTOS, MATERIALES Y COMPONENTES CON LOS CUALES SE FABRIQUE CUALQUIERA DE LOS PRODUCTOS ARRIBA MENCIONADOS; MATERIALES Y PRODUCTOS QUÍMICOS COMO CARGAS Y TINTAS USADOS EN LA FABRICACIÓN Y CONVERSIÓN DE CUALQUIERA O TODOS LOS ARTÍCULOS ANTERIORES; LA COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS COMPLEMENTARIOS A LOS ANTERIORES, INCLUYENDO PERO SIN EXCLUIR OTROS, JABONES Y DISPENSADORES; LA UTILIZACIÓN MEDIANTE EL PROCESO DE VENTA, COMERCIALIZACIÓN O EN CUALQUIER OTRA FORMA, DE LOS SUBPRODUCTOS QUE PUEDAN RESULTAR DE LA FABRICACIÓN DE CUALQUIERA O TODOS LOS ARTÍCULOS ANTERIORES; LA PUESTA EN MARCHA Y OPERACIÓN DE FÁBRICAS PARA LA PRODUCCIÓN DE CUALQUIER TODOS LOS PRODUCTOS ANTERIORES; EL CULTIVO DE PLANTAS Y ÁRBOLES PARA MATERIAS PRIMAS Y LA ASESORÍA Y PROMOCIÓN DE DICHS CULTIVOS. EN DESARROLLO Y PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL, LA SOCIEDAD PODRÁ: 1) ADQUIRIR, ENAJENAR O PIGNORAR BIENES RAÍCES O MUEBLES. 2) CELEBRAR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO. 3) CELEBRAR CONTRATOS DE SERVICIOS Y DE ASISTENCIA CON TERCERAS PERSONAS, CUYO OBJETO SOCIAL SEA IGUAL O SIMILAR AL DE ESTA SOCIEDAD, CON EL FIN DE PRESTAR ENTRE OTROS, ASISTENCIA Y SERVICIOS EN MERCADEO; ASISTENCIA Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS; ASISTENCIA Y SERVICIOS EN DESARROLLO GERENCIAL; ASISTENCIA TÉCNICA Y SERVICIOS TÉCNICOS RELACIONADOS CON SU OBJETO SOCIAL; Y; EN GENERAL CUALQUIER TIPO DE ASISTENCIA, O CUALQUIER SERVICIO RELACIONADO CON EL OBJETO SOCIAL DE ESTA SOCIEDAD. 4) ESTABLECER ALMACENES Y AGENCIAS PARA LA VENTA Y EXPORTACIÓN DE SUS PRODUCTOS. 5) ADQUIRIR Y PROCESAR MATERIAS PRIMAS PARA LA ELABORACIÓN DE SUS PRODUCTOS. 6) ADQUIRIR, CONSERVAR, USAR Y ENAJENAR PROPIEDADES INDUSTRIALES, INCLUYENDO PERO SIN QUE ELLO IMPLIQUE LIMITACIÓN, PATENTES, PERMISOS, DERECHOS PRIVILEGIOS, MARCAS REGISTRADAS, NOMBRES REGISTRADOS Y NOMBRES INDUSTRIALES O COMERCIALES QUE SE RELACIONEN CON SU OBJETO SOCIAL. 7) GIRAR, ACEPTAR, ENDOSAR O NEGOCIAR TODA CLASE DE TÍTULOS VALORES. 8) CONSTITUIR DEPÓSITOS BANCARIOS, GIRAR CONTRA ELLOS, RETIRAR FONDOS, TOMAR DINERO EN PRÉSTAMO CON O SIN INTERÉS Y OTORGAR LAS GARANTÍAS QUE SE REQUIERAN. 9) EN GENERAL, EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CELEBRAR TODOS LOS CONTRATOS Y OPERACIONES COMERCIALES NECESARIOS O DESEABLES PARA EL LOGRO DE SU OBJETO SOCIAL PRINCIPAL, INCLUYENDO PARTICIPAR EN OTRAS SOCIEDADES QUE TENGAN OBJETO SIMILAR Y EFECTUAR TODA CLASE DE OPERACIONES QUE TENGAN COMO FINALIDAD EJERCER LOS DERECHOS Y CUMPLIR LAS OBLIGACIONES, LEGAL O CONVENCIONALMENTE DERIVADOS DE LA EXISTENCIA Y ACTIVIDAD DE LA SOCIEDAD.

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE MARZO 25 DE 2008



**CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA**

Acta de inscripción generada a través del RUES

Fecha:

Medellín, 2016/01/20

Hora: 11:49

Código de inscripción:

0013440380 - SISNC

Página: 34

**CAMARA DE COMERCIO  
DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA**

Código de verificación: eclAkiQZlbnkQkAtg

Copia: 1 de 1

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 9256 2009/07/08

CONTROLA DIRECTAMENTE A:

381906 03 K-C ANTIOQUIA GLOBAL LTDA.

SIGLA: KIMBERLY-CLARK ANTIOQUIA GLOBAL LTDA

DOMICILIO: BARBOSA - COLOMBIANA

Subordinada

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:  
POSEE MAS DEL 50% DEL CAPITAL DE LA SOCIEDAD

ACTIVIDAD: EL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL ES SER SIMULTANEAMENTE USUARIO OPERADOR Y USUARIO INDUSTRIAL DE BIENES Y SERVICIOS, DE UNA ZONA FRANCA PERMANENTE ESPECIAL, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD ESPECIAL ESTABLECIDA O QUE EN EL FUTURO SE ESTABLEZCA PARA DICHAS ZONAS: COMO USUARIO OPERADOR DE UNA ZONA FRANCA PERMANENTE ESPECIAL, LA SOCIEDAD PODRÁ: 1) DIRIGIR, ADMINISTRAR, SUPERVISAR, PROMOCIONAR Y DESARROLLAR LA ZONA FRANCA, QUE COMPRENDE, ENTRE OTRAS, LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: A) AUTORIZAR EL INGRESO A LA ZONA FRANCA DE MERCANCIAS CONSIGNADAS O ENDOSADAS EN EL DOCUMENTO DE TRANSPORTE A SU NOMBRE HACIA DICHA ZONA FRANCA. B) AUTORIZAR EL INGRESO A LOS RECINTOS DE LA ZONA FRANCA, DESDE EL RESTO DEL TERRITORIO ADUANERO NACIONAL, DE MERCANCIAS EN LIBRE DISPOSICIÓN, O CON DISPOSICIÓN RESTRINGIDA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LAS NORMAS ADUANERAS. C) AUTORIZAR LA SALIDA DE MERCANCIAS DE LA ZONA FRANCA HACIA EL RESTO DEL TERRITORIO ADUANERO NACIONAL, CON EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS Y FORMALIDADES ESTABLECIDOS POR LAS NORMAS ADUANERAS. D) AUTORIZAR LA SALIDA DE MERCANCIAS CON DESTINO AL EXTERIOR CON EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS Y FORMALIDADES ESTABLECIDOS POR LAS NORMAS ADUANERAS. 2) COMPRAR, ARRENDAR, ENAJENAR O DISPONER A CUALQUIER TÍTULO, LOS BIENES INMUEBLES CON DESTINO A LAS ACTIVIDADES DE LA ZONA FRANCA. 3) DIRECTAMENTE O A TRAVÉS DE TERCEROS, URBANIZAR LOS TERRENOS Y CONSTRUIR EN ÉSTOS LA INFRAESTRUCTURA Y EDIFICACIONES NECESARIAS PARA EL DESARROLLO DE LA ZONA FRANCA, DE ACUERDO CON EL PLAN MAESTRO DE DESARROLLO GENERAL APROBADO POR LA DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES. 4) LAS DEMÁS RELACIONADAS CON SU OBJETO, EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LA ZONA FRANCA. COMO USUARIO INDUSTRIAL DE BIENES Y SERVICIOS DE UNA ZONA FRANCA PERMANENTE ESPECIAL, LA SOCIEDAD PODRÁ DESARROLLAR LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: 1) LA FABRICACIÓN, CONVERSIÓN, COMERCIALIZACIÓN, VENTA Y EXPORTACIÓN DE LO SIGUIENTE: RELLENOS O GUATAS ENROSCADAS DE CELULOSA Y OTRA CLASE DE PAPEL, CELULOSA, MATERIALES NO TEJIDOS, INCLUYENDO PERO SIN QUE ELLO IMPLIQUE LIMITACIÓN, TEJIDOS ENCARDADOS COMPACTOS, PRODUCTOS HECHOS EN SU TOTALIDAD O EN PARTE CON CUALQUIERA DE LOS ANTERIORES, INCLUYENDO PERO SIN QUE ELLO IMPLIQUE LIMITACIÓN, PRODUCTOS INDUSTRIALES DE LIMPIEZA Y DE LA SALUD, PRODUCTOS PARA HIGIENE Y EL CUIDADO PERSONAL, PAÑALES DESECHABLES, PRODUCTOS PARA LA

**CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA**

Certificado generado a través del RUES

Lugar y fecha: Medellín, 2016/01/20

Hora: 11:49

Número de radicado: 0013440380 - SISNC

Página: 35



Código de verificación: eclAkiQZl1bkQkAtg

Copia: 1 de 1

INCONTINENCIA DE ADULTOS, PRODUCTOS PARA LA PROTECCIÓN FEMENINA, PRODUCTOS DESECHABLES DE PAPEL SUAVE, PRODUCTOS PARA ESTERILIZACIÓN, CONTROL Y PARA PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS ESTÉRILES, LA PRODUCCIÓN DE PAPEL EN GENERAL, PULPA, MATERIALES NO TEJIDOS, PRODUCTOS HECHOS EN SU TOTALIDAD O EN PARTE CON LAS ANTERIORES INCLUYENDO PERO SIN QUE ELLO IMPLIQUE LIMITACIÓN PAPELES UTILIZADOS EN LA INDUSTRIA DEL CIGARRILLO, PAPEL FILTRO, PAPELES Y CARTULINAS PARA IMPRESIÓN, ESCRITURA, DIBUJOS Y AFINES; PAPELES CON O SIN ACABADOS PARA USOS INDUSTRIALES, PRODUCTOS DE PAPEL COMO FORMAS CUADERNOS, LIBRETAS, BLOCAS Y SIMILARES; PRODUCTOS MATERIALES Y COMPONENTES CON LOS CUALES SE FABRIQUE CUALQUIERA DE LOS PRODUCTOS QUÍMICOS COMO CARGAS Y TINTAS USADOS EN LA FABRICACIÓN Y CONVERSIÓN DE CUALQUIERA O TODOS LOS ARTÍCULOS ANTERIORES, LA COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS COMPLEMENTARIOS DE LOS ANTERIORES, INCLUYENDO PERO SIN EXCLUIR OTROS, JABONES Y DISPENSADORES; LA UTILIZACIÓN MEDIANTE EL PROCESO, VENTA, COMERCIALIZACIÓN O EN CUALQUIER OTRA FORMA DE LOS SUBPRODUCTOS QUE PUEDAN RESULTAR DE LA FABRICACIÓN DE CUALQUIERA O TODOS LOS ARTÍCULOS ANTERIORES; LA PUESTA EN MARCHA Y OPERACIÓN DE FÁBRICAS PARA LA PRODUCCIÓN DE CUALQUIERA O TODOS LOS PRODUCTOS ANTERIORES, EL CULTIVO DE PLANTAS Y ÁRBOLES PARA MATERIAS PRIMAS Y LA ASESORÍA Y PROMOCIÓN DE DICHS CULTIVOS. 2) DESARROLLAR, ENTRE OTRAS, LAS ACTIVIDADES DE LOGÍSTICA, TRANSPORTE, MANIPULACIÓN, DISTRIBUCIÓN, EMPAQUE, REEMPAQUE, ENVASE, ETIQUETADO O CLASIFICACIÓN DE BIENES. 3) PRESTAR A TERCEROS LOS SERVICIOS DE LOGÍSTICA, TRANSPORTE, MANIPULACIÓN, DISTRIBUCIÓN, EMPAQUE, REEMPAQUE, ENVASE ETIQUETADO O CLASIFICACIÓN DE BIENES. PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL PRINCIPAL, LA SOCIEDAD PODRÁ: 1) ADQUIRIR, ARRENDAR, ADMINISTRAR, GRAVAR, PRESTAR Y ENAJENAR BIENES MUEBLES O INMUEBLES; DARLOS EN ADMINISTRACIÓN O TOMARLOS EN ARRIENDO. 2) ADQUIRIR, POSEER, DAR O TOMAR EN ARRENDAMIENTO O A OTRO TÍTULO ONEROSO, Y ENAJENAR EQUIPOS, INSTALACIONES, MAQUINARIA INDUSTRIAL, MUEBLES U OTROS IMPLEMENTOS O ACTIVOS DESTINADOS A LA DOTACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE EMPRESAS INDUSTRIALES, COMERCIALES O DE SERVICIOS. 3) FORMAR PARTE DE OTRAS SOCIEDADES CUALQUIERA QUE SEA SU NATURALEZA Y OBJETO SOCIAL, ADQUIRIENDO O SUSCRIBIENDO ACCIONES, PARTES O CUOTAS DE INTERÉS SOCIAL O HACIENDO APORTES DE CUALQUIER ESPECIE; O FUSIONARSE CON OTRAS SOCIEDADES. 4) ADQUIRIR, POSEER Y EXPLOTAR PATENTES, NOMBRES COMERCIALES, MARCAS, SECRETOS, INDUSTRIALES, LICENCIAS U OTROS DERECHOS CONSTITUTIVOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL; LA CONCESIÓN DE SU EXPLOTACIÓN A TERCEROS, ASÍ COMO LA ADQUISICIÓN DE CONCESIONES PARA SU EXPLOTACIÓN. 5) INVERTIR EN BIENES MUEBLES O INMUEBLES; EFECTUAR SU NEGOCIACIÓN, VENTA, PERMUTA, GRAVAMEN, ETC., PUDIENDO RESPECTO DE LOS INMUEBLES, PROMOVER O EJECUTAR TODOS LOS NEGOCIOS RELACIONADOS CON FINCA RAÍZ. 6) EFECTUAR CUALESQUIERA OPERACIONES DE CRÉDITO E INVERSIONES RELACIONADAS CON LA ADQUISICIÓN O VENTA DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES. 7)



**CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA**

generado a través del RUES

Fecha: Medellín, 2016/01/20

Hora: 11:49

Número de radicado: 0013440380 - SISNC

Página: 36



verificación: eclAkiQZlbkQkAtg

Copia: 1 de 1

COMPRAR Y VENDER, IMPORTAR Y EXPORTAR CUALQUIER CLASE DE BIENES, ARTÍCULOS, MERCADERÍAS RELACIONADOS CON LOS NEGOCIOS PRINCIPALES. 8) EN GENERAL, EJECUTAR, DESARROLLAR Y LLEVAR A TÉRMINO TODOS AQUELLOS ACTOS O CONTRATOS RELACIONADOS DIRECTAMENTE CON LOS QUE CONSTITUYAN SU OBJETO SOCIAL. SE ENTENDERÁN INCLUIDOS EN EL OBJETO SOCIAL ANTES DESCRITO, LOS ACTOS DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON EL MISMO Y LOS QUE TENGAN COMO FINALIDAD EJERCER LOS DERECHOS Y CUMPLIR LAS OBLIGACIONES LEGALES O CONVENCIONALMENTE DERIVADAS DE LA EXISTENCIA Y ACTIVIDAD DE LA SOCIEDAD.

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DEL 25 DE MARZO DE 2008

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 9256 2009/07/08

CERTIFICA

DIRECCIÓN(ES) PARA NOTIFICACION JUDICIAL

Carrera 11 A 94 45 PISO 5 BOGOTA D.C., CUNDINAMARCA, COLOMBIA

CERTIFICA

DIRECCIÓN(ES) ELECTRONICA PARA NOTIFICACION JUDICIAL

juan.s.reyes@kcc.com

CERTIFICA

Que en la CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA, no aparece inscripción posterior a la anteriormente mencionada, de documentos referentes a reforma, disolución, liquidación o nombramiento de representantes legales de la expresada entidad.

Los actos de inscripción aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de su notificación, siempre que los mismos no hayan sido objeto de los recursos, en los términos y en la oportunidad establecidas en los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido, por una sola vez y

**CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA**

Certificado generado a través del RUES

Lugar y fecha: Medellín, 2016/01/20

Hora: 11:49

Número de radicado: 0013440380 - SISNC

Página: 37

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA



Código de verificación: eclAkíQZlbkQkAtg

Copia: 1 de 1

en un plazo no mayor a 30 días contados desde el momento de su expedición, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

**SANDRA MILENA MONTES PALACIO  
DIRECTORA DE REGISTROS PÚBLICOS**

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO  
LA SECRETARIA GENERAL AD HOC  
CERTIFICA**

Que la firma estampada en este documento coincide con la registrada en este despacho;

correspondiente a: *Sandra Milena Montes Palacio*

*Nelly Patricia Corti Blanco Ciego*



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

**APOSTILLE**

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)



**Pais:** REPUBLICA DE COLOMBIA  
(Country: - Pays:)

**El presente documento público**  
(This public document - Le présent acte public)

**Ha sido firmado por:** CASTIBLANCO URQUJO NELLY PATRICIA  
(Has been signed by: - A été signé par:)

**Actuando en calidad de:** TECNICO ADMINISTRATIVO  
(Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de:)

**Lleva el sello/estampilla de:** SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO  
(Bears the seal/stamp of: - Est revêtu du sceau de / timbre de:)

**Certificado**  
(Certified - Attesté)

**En:** BOGOTA - EN LÍNEA  
(At: - À:)

**El:** 1/25/2016 16:13:26 p.m.  
(On: - Le:)

**Por:** APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN  
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

**No:** A2QBZ161335467  
(Under Number: - Sous le numéro:)

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:)  
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia  
AMPARO DE LA CRUZ TAMAYO RODRIGUEZ  
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY  
BOGOTA - COLOMBIA

Firma: (Signature:)

**Nombre del Titular:** COLOMBIANA KIMBERLY COLPAPEL S.A.  
(Name of the holder of document: - Nom du titulaire:)

**Tipo de documento:** COPIA CERTIFICADO EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL  
(Type of document: - Type du document:)

**Número de hojas apostilladas:** 19  
(Number of sheets: - Nombre de feuilles:)

070041004339630

ECLAKIQZ1BKQKATG Expedido (mm/dd/aaaa): 01/20/2016

El Ministerio de Relaciones Exteriores, no asume la responsabilidad por el contenido del documento apostillado. Artículo 3 Ley 455/98

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:

The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:

L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant

[www.cancilleria.gov.co/apostilla](http://www.cancilleria.gov.co/apostilla)



De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo número 2386 de Marzo 31 de 1978 publicada en el Registro Oficial número 564 del 12 de Abril de 1978 y FE, que la fotocopia que antecede, que consta de 19 fojas, es igual, al documento original que se me exhibe Cuantía: Indeterminada. Guayaquil,

03 FEB 2016



Ab. Maria Tatiana Garcia Plaza  
NOTARIA PUBLICA VIGESIMA TERCERA  
DEL CANTON GUAYAQUIL